



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 17 de noviembre de 2015.

Número 137

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Diplomado: una supervisión efectiva para la mejora del aprendizaje de nuestros alumnos, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tamaulipas..... 2

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. ROBERTO ZAMARRIPA SÁNCHEZ del poblado "LA GLORIA" del municipio de Matamoros, Tamaulipas, Expediente 517/2007. (Una sola ocasión)..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVENIO de Coordinación para el desarrollo del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Diplomado: una supervisión efectiva para la mejora del aprendizaje de nuestros alumnos, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO: "DIPLOMADO: UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDA POR EL PROFESOR GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y POR EL MAESTRO PEDRO VELASCO SODI, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN Y COORDINADOR NACIONAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL ING. EGIDIO TORRE CANTÚ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS, POR EL SECRETARIO DE FINANZAS C.P. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SALUM, POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, DR. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- "LA SEP", de conformidad con la reforma al artículo 3 constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, y la legislación secundaria emanada de ésta, a través de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), impulsa la conjunción de esfuerzos hacia un Sistema Básico de Mejora Educativa con cuatro prioridades nacionales: mejorar la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, asegurar la retención de los educandos hasta la conclusión de sus estudios y asegurar la normalidad mínima en la operación del servicio educativo de todas las escuelas y mejorar la convivencia escolar que propicie el aprendizaje.
- 2.- Para la atención de estas prioridades, se ha definido un conjunto de condiciones básicas a consolidar en todas las entidades federativas, a saber: Asegurar el buen funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona; fortalecer la supervisión escolar y la asesoría técnica a la escuela; desarrollar procesos de descarga administrativa a las escuelas y vigorizar la participación social.
- 3.- De igual manera, con un enfoque de fortalecimiento del federalismo educativo, "LA SEP" ha definido una estrategia consistente en el apoyo decidido de las propuestas y proyectos que teniendo su origen en el ámbito local, contribuyan a la mejor implementación del Sistema Básico de Mejora Educativa.
- 4.- Bajo esta lógica y con la finalidad de apoyar esta propuesta desde el Programa Escuelas de Calidad (PEC) durante la celebración de la Quincuagésima Segunda Sesión, Primera Ordinaria del año 2014 del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" (CTFFNEC), celebrada el pasado 21 de marzo de 2014, fue aprobado por ese cuerpo colegiado el Acuerdo 01.05.14S por el cual se determinó destinar de las disponibilidades financieras del año 2013 del Fideicomiso 14780-8, la cantidad de \$47'267,884.83 (Cuarenta y Siete Millones, Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos 83/100 M.N.) a fin de que sea utilizada por aquellas entidades con las que se convenga el Proyecto de Innovación denominado: "Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos", correspondiendo su supervisión a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE).
- 5.- Cabe destacar que el CTFFNEC fundó esta determinación en el hecho de que las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad, tanto para el ciclo escolar 2013-2014 como para el ciclo escolar 2014-2015, disponen en sus numerales 4.3.2 y 3.4, respectivamente, que de acuerdo a las disponibilidades financieras del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", el referido Comité Técnico podrá autorizar y destinar recursos para proyectos de innovación relacionados, entre otros temas, con el desarrollo de la capacidad y competencias técnicas para supervisores/as escolares e integrantes de Consejos Técnicos Escolares y de Zona.
- 6.- En este sentido, "LA SEP" determinó los criterios para la implementación de este Proyecto de Innovación y abrió una convocatoria pública a todas las entidades para que participasen en él, haciendo del conocimiento de las autoridades educativas locales que sería necesario elaborar una carta compromiso firmada por el Titular de la Autoridad Educativa Local para manifestar el interés de la entidad de participar en el proyecto, además de la futura entrega de un proyecto de gasto, en el cual se considere el presupuesto para concluir todas las actividades inherentes a la generación 2013-2014 del Diplomado, así como también, los recursos que serían requeridos para formar a la generación que será atendida durante el próximo ciclo escolar 2014-2015. De igual manera, se comunicó a las autoridades que únicamente se podrá acceder a los recursos para formar a la segunda generación del Diplomado (2014-2015) una vez que se compruebe la aplicación del recurso correspondiente a la primera generación, así como los resultados obtenidos por ésta.

7.- Siendo la determinación de “LA SEP” a través de la SEB, que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” ha cumplido con los requisitos previstos en la convocatoria y elaborado un proyecto de gasto en los términos solicitados para recibir el financiamiento del diplomado, se motiva la suscripción del presente convenio.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el “Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, a la que le corresponde entre otras atribuciones: establecer los lineamientos para la planeación, seguimiento, evaluación y desarrollo de nuevos modelos de gestión institucional, centrados en la escuela, con la participación de las autoridades educativas locales, de los sectores sociales involucrados en la educación y de las escuelas de educación inicial, especial y básica, en sus diferentes niveles y modalidades.

I.4.- Que para la celebración del presente convenio, cuenta con los recursos financieros necesarios con cargo al patrimonio del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, autorizados por su Comité Técnico, mediante el Acuerdo 01.05.14S, aprobado por ese cuerpo colegiado durante la celebración de la Quincuagésima Segunda Sesión, Primera Ordinaria del año 2014, con cargo a la clave presupuestaria: (indicar clave presupuestaria correspondiente a subsidio).

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 122, Piso 8, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Tamaulipas, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

II.2.- Que el Ing. Egidio Torre Cantú, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 77, 91 fracciones XXI y XXXIV, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y los artículos 2, 6 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.3.- Que el Lic. Herminio Garza Palacios, en su carácter de Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento, de conformidad con los artículos 94, 95 y 98 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y artículos 25 fracciones IV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.4.- Que el C.P. Miguel Ángel González Salum, en su carácter de Secretario de Finanzas, suscribe el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, 9 y 25 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.5.- Que el Dr. Diódoro Guerra Rodríguez, en su carácter de Secretario de Educación, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.6.- Que en su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el Proyecto de Innovación denominado: “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, ajustándose a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad tanto para el ciclo escolar 2013-2014, como para el ciclo escolar 2014-2015, en adelante “LAS REGLAS”.

II.7.- Que cuenta con los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.8.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en las calles 15 y 16 Juárez e Hidalgo sin número, Zona Centro, Postal 87000, en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación denominado “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, en el marco del Programa Escuelas de Calidad, ambas partes acuerdan suscribir el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir experiencia esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación denominado “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos”, en lo sucesivo “EL PROYECTO”, en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con lo establecido en su Anexo de Ejecución, el cual suscrito por ambas, es parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan coordinarse para administrar, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo y operación de “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”, en todo cuanto resulten aplicables.

TERCERA.- “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

A).- Aportar a la subcuenta identificada como específica para “EL PROYECTO” del “Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad” de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos provenientes de las disponibilidades financieras del año 2013 del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, la cantidad de \$1,563,627.34 (un millón quinientos sesenta y tres mil seiscientos veintisiete pesos 34/100 M.N.) para que se destine exclusivamente a desarrollar, operar y administrar “EL PROYECTO”.

Para la transferencia de los recursos federales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá acreditar ante la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, por conducto de la Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad, la existencia de la subcuenta específica para su depósito;

B).- Recibir el Programa Operativo Anual (POA) que presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad para la realización de “EL PROYECTO”;

C).- Supervisar y evaluar las actividades que lleve a cabo “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad, para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución y “LAS REGLAS”;

D).- Coordinar esfuerzos con “EL GOBIERNO ESTADO” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base en las necesidades de “EL PROYECTO”, y

E).- Las demás actividades necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO” que acuerde previamente por escrito con “EL GOBIERNO ESTADO”.

CUARTA.- Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

A).- Aportar los recursos humanos, materiales y financieros que se requieran para la administración de “EL PROYECTO”;

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que el mismo aporte, exclusivamente para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, “LAS REGLAS” y la normatividad aplicable a nivel estatal, atendiendo a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos y a las acciones de disciplina presupuestal, que en su caso sean emitidas por su Administración Pública;

El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad determinará los mecanismos para garantizar que el ejercicio de los recursos públicos se apegue a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Se entenderá que todos los gastos efectuados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” que correspondan a los rubros establecidos en el Anexo de Ejecución del presente convenio y que guarden relación con el desarrollo y operación de “EL PROYECTO”, estarán incluidos dentro del objeto del “Diplomado. Una Supervisión Efectiva para la Mejora del Aprendizaje de nuestros alumnos.”

C).- Administrar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que el mismo aporte, mediante un procedimiento que permita diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

D).- Entregar a “LA SEP”, el recibo correspondiente de los recursos financieros que ésta le aporte, en los términos que establezca la normatividad aplicable;

E).- Desarrollar, operar y administrar “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución. y “LAS REGLAS”;

F).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que le aporte “LA SEP”, debiendo remitirle copia de la misma, en caso de que se lo requiera;

G).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”;

H).- Elaborar de manera trimestral el informe técnico y financiero previsto para “EL PROYECTO” el cual deberá presentarse ante el Comité Técnico del Fideicomiso Escuelas de Calidad y remitirse a la Dirección General de

Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP", así como a cualquier otro órgano u autoridad que le solicite, con el fin de verificar la correcta aplicación de dichos recursos.

I).- Promover la difusión de "EL PROYECTO" y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, operación y administración.

J).- Coordinarse con el responsable que designe "LA SEP" y otorgarles las facilidades que requiera para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de este convenio.

K).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y locales, lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos, materia de este instrumento.

L).- Reintegrar al Fideicomiso "Fondo Nacional de Escuelas de Calidad", los recursos federales asignados a "EL PROYECTO" que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en este Convenio, su Anexo de Ejecución, "LAS REGLAS", y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables, y

M).- Las demás actividades que sean necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración de "EL PROYECTO" que acuerde previamente con "LA SEP".

QUINTA.- Para efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento técnico de las actividades materia del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan designar a:

Por "LA SEP": Al Titular de su Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad adscrito a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como recibir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Al Coordinador General de Articulación Técnica-Pedagógica y Administrativa de Educación Básica como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como de rendir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento, corresponderá a ambas partes y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- "LA SEP" podrá suspender o cancelar los apoyos o recursos a que se refiere el presente convenio, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrolle, opere o administre "EL PROYECTO" de forma diferente a la establecida en este convenio, o su Anexo de Ejecución y/o destine los recursos financieros asignados a un fin distinto a lo estipulado en los mismos.

OCTAVA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades objeto de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

NOVENA.- "LAS PARTES" para fomentar la transparencia de "EL PROYECTO", en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este proyecto es de carácter público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente".

DÉCIMA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo conforme a los propósitos de "EL PROYECTO" y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 30 de septiembre de 2015.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "LAS PARTES", previa notificación que por escrito realice a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación; en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este instrumento, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- Los términos establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de adición o modificación, previo acuerdo por escrito entre las partes, y cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo por escrito mediante el instrumento modificatorio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por ambas partes.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre las partes, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente instrumento se firma en cuatro tantos originales en la Ciudad de México el día 11 de junio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Egidio Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Herminio Garza Palacios**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Miguel Ángel González Salum**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Diódoro Guerra Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD DENOMINADO “DIPLOMADO. UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE NUESTROS ALUMNOS”, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

I.- OBJETIVOS

General

Llevar a cabo el cierre del Diplomado. Una supervisión efectiva para la mejora de los aprendizajes de nuestros alumnos, Ciclo escolar 2013-2014, primera etapa, así como la apertura de una segunda generación, Ciclo escolar 2014-2015, segunda etapa, orientado a que los supervisores reflexionen sobre su práctica, asesoren y acompañen a sus colectivos docentes de su zona para contribuir a la mejora de los aprendizajes de los niños y los adolescentes.

Específicos

Que los supervisores participantes:

- Reconozcan la necesidad de gestionar los cambios necesarios para que sus escuelas y zonas se transformen en comunidades de aprendizaje en donde todos los esfuerzos de los agentes involucrados estén puestos en alcanzar una educación de calidad para todos los alumnos.
- Valoren la importancia de generar procesos de intervención con base en acciones de diagnóstico que señalen rutas oportunas de mejora en los centros escolares que conforman las supervisiones escolares.
- Reflexionen acerca de las posibilidades del Consejo Técnico Escolar o de Zona como un espacio para el aprendizaje entre maestros para mejorar el aprendizaje de los alumnos.
- Identifiquen a las evaluaciones nacionales como herramientas del supervisor para la toma de decisiones respecto a la mejora de los aprendizajes de los alumnos.
- Conozcan a la evaluación como una herramienta para asegurar el derecho a la educación de niños y la mejora de la calidad educativa.

II.- PLAZOS Y CONDICIONES

Actividades	Productos	Fecha de Entrega
1.- Integración de la base de datos con la siguiente información: nombre de los supervisores que participaron en el diplomado; porcentaje de asistencia y participación; registro del cumplimiento en la entrega de los productos de cada uno de los módulos (presenciales y en línea) y del producto final de acuerdo con los criterios establecidos; y la acreditación o no del diplomado.	Base de datos cierre del Diplomado Ciclo escolar 2013-2014	31 de julio de 2014
2. Informe cualitativo que dé cuenta del desarrollo del diplomado que considere, entre otros elementos: los principales obstáculos que enfrentaron, las soluciones implementadas, las percepciones de los participantes/coordinadores del trabajo realizado y propuestas de mejora para el desarrollo del diplomado.	Informe Cualitativo Ciclo escolar 2013-2014	31 de julio de 2014
3. Evidencia de la entrega de los diplomas a los supervisores que acreditaron el diplomado.	Listado de recibido de los Diplomas Ciclo escolar 2013-2014	29 de agosto de 2014

4. Integración de la base de datos para formar la segunda generación de supervisores que será atendida durante el ciclo escolar 2014-2015, que contendrá la siguiente información: nombre completo del supervisor, número de escuelas a su cargo, CCT, correo electrónico y planteles incorporados al Programa Escuelas de Calidad.	Base de datos Segunda Generación Ciclo escolar 2014-2015	30 de septiembre de 2014
5. Integración de la base de datos de los responsables de coordinar los grupos, con la siguiente información: Nombre completo, CCT, correo electrónico, especificar si participó como coordinador en la primera generación del diplomado.	Base de Datos de Coordinadores Ciclo escolar 2014-2015	30 de septiembre de 2014
6.- Integración de la base de datos con la siguiente información: nombre de los supervisores que participaron en el diplomado; porcentaje de asistencia y participación; registro del cumplimiento en la entrega de los productos de cada uno de los módulos (presenciales y en línea) y del producto final de acuerdo con los criterios establecidos; y la acreditación o no del diplomado	Base de datos cierre del Diplomado Ciclo escolar 2014-2015	31 de julio de 2015
7. Informe cualitativo que dé cuenta del desarrollo del diplomado que considere, entre otros elementos: los principales obstáculos que enfrentaron, las soluciones implementadas, las percepciones de los participantes/coordinadores del trabajo realizado y propuestas de mejora para el desarrollo del diplomado.	Informe Cualitativo Ciclo escolar 2014-2015	31 de julio de 2015
8. Evidencia de la entrega de los diplomas a los supervisores que acreditaron el diplomado.	Listado de recibido de los Diplomas Ciclo escolar 2014-2015	31 de agosto de 2015

Estos productos serán entregados a la Coordinación de Desarrollo Escolar de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa a través de medios electrónicos.

III.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 01.05.14S del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Nacional para Escuelas de Calidad y en términos de lo señalado por el Antecedente 6 del Convenio de Coordinación para el desarrollo del Diplomado, la Secretaría de Educación Pública (SEP) efectuará la aportación a la subcuenta específica que apertura el Gobierno del Estado, en dos ministraciones.

La primera ministración será por el importe de \$485,883.88 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres pesos 88/100 M.N.) destinada a que se concluyan las actividades inherentes a la generación 2013-2014 del Diplomado.

Para recibir la primera ministración, será necesario que el Gobierno del Estado acredite la apertura de la subcuenta específica en la cual se depositarán los recursos y también, que remita a la SEP el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica de la entidad u órgano equivalente y aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

La segunda ministración será por el importe de \$1,077,743.46 (Un millón setenta y siete mil setecientos cuarenta y tres pesos 46/100 M.N.) destinada a la formación de la generación 2014-2015 del Diplomado.

La SEP únicamente realizará la segunda ministración una vez que se compruebe la aplicación del recurso correspondiente a la generación 2013-2014, así como los resultados obtenidos por ésta. Asimismo, será necesario que el Gobierno del Estado remita a la SEP, el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente a esta generación, con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica de la entidad u órgano equivalente y aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

IV.- DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO

El 100% de los recursos se destinará al fortalecimiento de las competencias profesionales de los supervisores escolares, orientadas a la reflexión sobre su práctica, la asesoría y acompañamiento de los colectivos docentes de las escuelas a su cargo, que contribuyan a la mejora de los aprendizajes de los niños y los adolescentes.

El recurso para el cierre del diplomado se aplicará en los siguientes rubros:

Logística. Comprende gastos de hospedaje y alimentación de participantes y coordinadores de grupo. También aplica para renta de espacios para desarrollar las sesiones presenciales y pagos de servicios de alimentación.

Materiales e impresos. Incluye material de papelería para el desarrollo de las actividades del diplomado (lápices, marcadores, marcatextos, bolígrafos, cinta, resistol, entre otros); impresión o fotocopiado de cuadernillos o textos; consumibles (tóner).

Traslados locales de supervisores. Comprende gastos de transportación vía terrestre (autobús o vehículo particular).

Traslados de Coordinadores. Refiere a gastos relacionados con reuniones de capacitación y/o evaluación convocadas por la autoridad educativa local o federal.

Certificación por CREFAL. La entidad deberá prever la inversión para este rubro, considerando la aplicación del 1.71% de los recursos presupuestales asignados a cada generación del Diplomado. Para ello, la autoridad educativa local firmará una carta compromiso con CREFAL, especificando el número de supervisores a certificar y el monto correspondiente a pagar por cada generación.

V.- DISPOSICIONES GENERALES PARA EJERCER EL RECURSO

o El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad instruirá la apertura de una subcuenta específica para administrar los recursos destinados a la operación de "EL PROYECTO". En el supuesto de que los recursos depositados en ella para el desarrollo, operación y administración del Proyecto sean trasladados o depositados en alguna otra cuenta o subcuenta, ésta deberá ser exclusiva para la operación de "EL PROYECTO". El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad deberá notificarlo a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, indicando puntualmente la institución bancaria y número de cuenta o subcuenta. Los informes financieros trimestrales incluirán los estados de cuenta de esta última.

o A partir del Programa Operativo Anual (POA) que presente el responsable de "EL PROYECTO", con el visto bueno de la Subsecretaría de Educación Básica u órgano equivalente en la entidad y aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad y de acuerdo a las necesidades de "EL PROYECTO" se procederá a operar los recursos en apego a los mecanismos que para tal efecto disponga el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal, con pleno apego a lo dispuesto en la legislación estatal, "LAS REGLAS", este convenio y su Anexo de Ejecución.

o En todo caso la autoridad educativa estatal deberá resguardar la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos de acuerdo a la normativa estatal correspondiente.

VI.- COMPROMISOS GENERALES DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL

1.El servidor público designado por la entidad como responsable de "EL PROYECTO", deberá presentar ante el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad la documentación comprobatoria del gasto conforme lo establezca la normatividad aplicable en la materia a nivel estatal, con el propósito de garantizar que se cumpla con los requisitos fiscales y administrativos, así como con la transparencia y rendición de cuentas.

2.Integrar y enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa a través de la CNPEC, copia de la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad de la documentación comprobatoria del proyecto.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente Anexo de Ejecución, en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 11 de junio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Egidio Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Herminio Garza Palacios**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Miguel Ángel González Salum**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Diódoro Guerra Rodríguez**.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**

DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 517/2007
POBLADO: "LA GLORIA"
MUNICIPIO: MATAMOROS
ESTADO: TAMAULIPAS

SE CONVOCA A POSTORES

En cumplimiento al acuerdo dictado en la audiencia celebrada el veintiuno de octubre de dos mil quince, dentro de los autos del juicio agrario 517/2007, promovido por **NOELIA ZAMARRIPA SÁNCHEZ y otros, en contra de ROBERTO ZAMARRIPA SÁNCHEZ**, y a fin de dar cumplimiento al resolutivo Tercero de la sentencia de veintidós de marzo de dos mil trece, toda vez que ordena la venta de la parcela número 44 Z-1 P-1/1, ubicada en el ejido "LA GLORIA", Municipio de Matamoros, Tamaulipas, luego, se tiene que se dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 474 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, por tanto se tiene por realizada la **segunda** almoneda y derivado de la certificación practicada por el Secretario de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional es de advertirse que no asiste persona alguna como Postor, por tanto cumpliendo con lo ordenado en el artículo 475 del Código antes citado, se ordena citar a la tercera Almoneda la que deberá celebrarse a las **DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 191 de la Ley Agraria y 470, 472, 473, 474, 475 y 476 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena anunciar por tercera Almoneda la venta de la parcela número 44 Z-1 P-1/1 ubicada en el ejido "LA GLORIA", Municipio de Matamoros, Tamaulipas, por ende se hace del conocimiento de los postores que según avalúo realizado per el Ingeniero Hugo Jaime Muñoz Medina, el valor es de \$14,095,000.00 (CATORCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto se convoca a postores por medio de edictos que deberá publicar la parte actora por una sola ocasión antes del veinticinco de noviembre de dos mil quince, en uno de los diarios de mayor circulación de la región, así como en el Periódico Oficial del Estado, en la oficinas de la Presidencia Municipal de Matamoros, Tamaulipas y en los estrados de este Tribunal, haciéndoles del conocimiento que el remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, ubicado en Boulevard Tamaulipas número 1113 esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas en esta Ciudad Capital, debiendo los postores exhibir billete de depósito a favor de este Órgano Jurisdiccional, que ampare el valor comercial de la parcela antes mencionada. Haciendo la precisión que por ser tercera Almoneda al valor comercial antes mencionado se le hace una deducción de un diez por ciento de ese precio, por tanto para su remate se tiene como valor el de \$ 13'815,355.95 pesos (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.).

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de Octubre de 2015.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.-** Rúbrica. (Una sola ocasión)



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 17 de noviembre de 2015.

Número 137

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5989.- Expediente Número 84/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4	EDICTO 6326.- Expediente Número 00721/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 5990.- Expediente Número 85/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4	EDICTO 6327.- Expediente Número 031/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5991.- Expediente Número 00009/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	EDICTO 6328.- Expediente Número 00435/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 5992.- Expediente Número 88/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4	EDICTO 6329.- Expediente Número 1105/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6222.- Expediente Número 687/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Dominio.	5	EDICTO 6330.- Expediente Número 930/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6312.- Expediente Número 00192/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6331.- Expediente Número 1167/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6313.- Expediente 00957/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 6332.- Expediente Número 1212/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6314.- Expediente Número 01650/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6333.- Expediente Número 00777/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6315.- Expediente Número 00008/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6334.- Expediente Número 00815/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6316.- Expediente Número 01506/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6335.- Expediente Número 00160/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6317.- Expediente Número 00232/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6336.- Expediente Número 0008/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6318.- Expediente Número 00375/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6337.- Expediente Número 00164/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6319.- Expediente Número 0171/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6338.- Expediente Número 00167/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 6320.- Expediente Número 902/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6339.- Expediente Número 000169/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	15
EDICTO 6321.- Expediente Número 00891/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6340.- Expediente Número 00016/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	15
EDICTO 6322.- Expediente Número 00460/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	EDICTO 6341.- Expediente Número 00358/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	16
EDICTO 6323.- Expediente Número 00548/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6342.- Expediente Número 01533/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	16
EDICTO 6324.- Expediente Número 01107/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6421.- Expediente Número 00712/2015, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	16
EDICTO 6325.- Expediente Número 00534/2014 relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6558.- Expediente Número 01570/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
		EDICTO 6559.- Expediente Número 1536/2012, deducido del Juicio Ordinario Civil.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6560.- Expediente Número 1214/2010, deducido del Juicio Ordinario Civil.	17	EDICTO 6590.- Expediente Número 01188/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 6561.- Expediente Número 437/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 6591.- Expediente Número 00742/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 6562.- Expediente Número 412/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 6592.- Expediente Número 00389/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 6563.- Expediente Número 898/2014, deducido del Juicio Ordinario Civil.	18	EDICTO 6593.- Expediente Número 00628/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 6564.- Expediente Número 495/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 6594.- Expediente Número 00580/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	30
EDICTO 6565.- Expediente Número 657/2010, deducido del Juicio Ordinario Civil.	19	EDICTO 6595.- Expediente Número 00893/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	30
EDICTO 6566.- Expediente Número 00086/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 6596.- Expediente Número 00434/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 6567.- Expediente Número 00927/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 6597.- Expediente Número 00006/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 6568.- Expediente Número 00833/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 6598.- Expediente Número 00243/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 6569.- Expediente Número 00632/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 6599.- Expediente Número 00625/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 6570.- Expediente Número 01315/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cobro de Honorarios.	20	EDICTO 6600.- Expediente Número 00345/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 6571.- Expediente Número 502/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 6601.- Expediente Número 00371/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 6572.- Expediente Número 00059/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 6602.- Expediente Número 00262/2012; relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 6573.- Expediente Número 38/2015, relativo al Juicio Hipotecario	21	EDICTO 6603.- Expediente Número 00569/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 6574.- Expediente Número 00292/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 6604.- Expediente Número 00511/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 6575.- Expediente Número 00626/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 6605.- Expediente Número 00970/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 6576.- Expediente Número 39/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 6606.- Expediente Número 00858/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 6577.- Expediente Número 00977/20114, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 6607.- Expediente Número 00352/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 6578.- Expediente Número 00851/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 6608.- Expediente Número 01124/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
EDICTO 6579.- Expediente Número 00345/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 6609.- Expediente Número 01269/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
EDICTO 6580.- Expediente Número 00042/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 6610.- Expediente Número 00239/2015, relativo a la apertura la Sucesión Testamentaria.	35
EDICTO 6581.- Expediente Número 01435/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	25	EDICTO 6611.- Expediente Número 01277/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	36
EDICTO 6582.- Expediente Número 01045/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 6612.- Expediente Número 00824/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	36
EDICTO 6583.- Expediente Número 00707/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	26	EDICTO 6613.- Expediente Número 00848/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	36
EDICTO 6584.- Expediente Número 00647/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	26	EDICTO 6614.- Expediente Número 01677/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	36
EDICTO 6585.- Expediente Número 00044/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	26	EDICTO 6615.- Expediente Número 01091/2015, relativo al Sucesión Testamentaria.	37
EDICTO 6586.- Expediente Número 00249/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 6616.- Expediente Número 01277/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	37
EDICTO 6587.- Expediente Número 00178/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	27	EDICTO 6617.- Expediente Número 01277/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	37
EDICTO 6588.- Expediente Número 00678/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	27	EDICTO 6618.- Expediente Número 01277/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	37
EDICTO 6589.- Expediente Número 00158/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	28		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6619.- Expediente Número 00415/2015, relativo al Juicio Civil Sobre Otorgamiento de Escritura	38	EDICTO 6646.- Expediente Número 00702/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	51
EDICTO 6620.- Expediente Número 00877/2014 relativo al Juicio Hipotecario.	38	EDICTO 6647.- Expediente Número 858/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	52
EDICTO 6621.- Expediente Número 00828/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	39	EDICTO 6648.- Expediente Número 0455/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	53
EDICTO 6622.- Expediente Número 0201/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	40	EDICTO 6649.- Expediente Número 00820/2014, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	53
EDICTO 6623.- Expediente Número 1528/2014 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	41	EDICTO 6650.- Expediente Número 655/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	55
EDICTO 6624.- Expediente Número 0082/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	42	EDICTO 6651.- Expediente Número 00329/2015 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Disolución de Copropiedad.	55
EDICTO 6625.- Expediente Número 00801/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	42	EDICTO 6652.- Expediente Número 00608/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	56
EDICTO 6626.- Expediente Número 00401/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	43	EDICTO 6653.- Expediente Número 00693/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción de la Acción Hipotecaria, Extinción y Cancelación de la Hipoteca	57
EDICTO 6627.- Expediente Número 0611/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	45	EDICTO 6654.- Expediente Número 00368/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	58
EDICTO 6628.- Expediente Número 00421/2013, relativo al Sucesión Intestamentaria.	45	EDICTO 6655.- Expediente 00409/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	59
EDICTO 6629.- Expediente Número 00421/2013, relativo al Sucesión Intestamentaria.	45	EDICTO 6656.- Expediente Número 00297/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	59
EDICTO 6630.- Expediente Número 408/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad.	45	EDICTO 6657.- Expediente Número 00189/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	59
EDICTO 6631.- Expediente Número 407/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad.	46	EDICTO 6658.- Expediente Número 00348/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	60
EDICTO 6632.- Expediente Número 00120/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	46	EDICTO 6659.- Expediente Civil Número 00427/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	60
EDICTO 6633.- Expediente Número 00409/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	47	EDICTO 6660.- Expediente Civil Número 00044/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Para Acreditar Demasía.	60
EDICTO 6634.- Expediente Número 00281/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	48	EDICTO 6661.- Expediente Número 00868/2015, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión.	60
EDICTO 6635.- Expediente Número 00634/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	48		
EDICTO 6636.- Expediente Número 01287/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Suspensión o Cancelación de Pensión Alimenticia.	48		
EDICTO 6637.- Expediente Número 00456/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	49		
EDICTO 6638.- Expediente Número 00334/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	49		
EDICTO 6639.- Expediente Número 01209/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	49		
EDICTO 6640.- Expediente Número 00507/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	50		
EDICTO 6641.- Expediente Número 00501/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	50		
EDICTO 6642.- Expediente Número 574/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	50		
EDICTO 6643.- Expediente Número 638/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	50		
EDICTO 6644.- Expediente Número 00334/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	51		
EDICTO 6645.- Expediente Número 331/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	51		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 84/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano OLGA LYDIA GONZÁLEZ GARCÍA Y MARÍA SONIA GONZÁLEZ GARCÍA, respecto de un Inmueble urbano ubicado en calle Eulalio González, colonia Plan de Guadalupe, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, la cual ampara una superficie de 1,026.30 (mil veintiséis metros cuadrados, treinta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 26.50 M.L. con propiedad de las suscritas; AL SUR: en 23.20 M.L. con calle Eulalio González; AL ESTE: en 40.30 M.L. con calle Séptima; y AL OESTE: en 42.30 M.L. con propiedad de Yolanda Alicia Ávila Estrada.- Controlada en la Dirección de Catastro de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas con Clave Número 40-01-01-072-002.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 29 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5989.- Octubre 27, Noviembre 5 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 85/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano YOLANDA ALICIA ÁVILA ESTRADA, respecto de un bien Inmueble urbano ubicado en calle Capitán Eulalio González, número 746-setecientos cuarenta y seis, colonia Plan de Guadalupe, en esta ciudad Miguel Alemán. Tamaulipas, con una superficie Total de 406.39 m2 (cuatrocientos seis metros cuadrados, treinta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.40 M.L. con propiedad de la suscrita; AL SUR: en 9.85 M.L. con Avenida Eulalio González; AL ESTE: en 42.20 M.L. con propiedad de Olga Lydia González García; y AL OESTE: en 42.20 M.L. con propiedad de Israel Garza García.- Controlada en la Dirección de Catastro, de ciudad Miguel Alemán Tamaulipas con Clave Número 40-01-01-072-004.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar

publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 29 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5990.- Octubre 27, Noviembre 5 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (23) veintitrés de febrero de (2015) dos mil quince, ordenó radicar el Expediente Número 00009/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovidas por MA. DEL ROSARIO GUTIÉRREZ CADENA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio respecto de un predio urbano, ubicado en la colonia Héctor M. Sáenz de este municipio, con una superficie de 520 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 26.00 metros lineales con José Roberto Olvera Reboloso, AL SUR en 26.00 metros lineales con Evangelina Cadena; AL ESTE en 20.00 metros lineales con calle Principal, y AL OESTE en 20.00 metros lineales con Carretera Ingenio-Xicoténcatl, controlado con la Clave Catastral 39-01-07-082-006; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estados de este Juzgado, Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo civil, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.- Rúbrica.

5991.- Octubre 27, Noviembre 5 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 88/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por MARIANELA GARCÍA NACIANCENO, respecto del lote 20 de la manzana 2, ubicado por la calle Octavio García Acevedo, en el Poblado de Guardados de Abajo municipio de Camargo, Tamaulipas, con una superficie de 1,588.70 m2 (un mil quinientos ochenta y ocho metros cuadrados 70 centímetros) y como medidas y colindancias las siguientes: AL NORTE: 26.40 y 58.65 mts con lote número; 18 y 19, AL SUR: en 90.31 mts con canal de irrigación. AL ESTE: en 32.17 mts con calle Octavio García Acevedo, AL OESTE: en 2.19 y 7.00 mts con lotes 17 y 18.- Controlada con la Clave Catastral Número 08-10-01-002-020.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar

publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 5 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5992.- Octubre 27, Noviembre 5 y 17.-3v3.

A V I S O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL
AD-PERPETUAM.

El ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 687/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Dominio, promovidas por el C. JOSÉ LUIS ORNELAS AGUILAR, para acreditar la posesión de los siguientes inmuebles: Inmueble rustico, ubicado en Carretera Tampico-Mante, kilómetro 14.7, s/n, Colonia Laguna de la Puerta, en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 794.85 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 36.50 mts., lineales, con inmueble posesión del C. José Luis Ornelas Aguilar; adquirido con anterioridad: AL SUR, en 36.50 mts., lineales, con Angel López Santos, AL ESTE, en 21.00 mts., lineales, con Vía del Ferrocarril y su derecho de vía correspondiente; AL OESTE, en 21.00 Mts., lineales con Carretera Tampico-Mante.- Inmueble rustico, ubicado en Carretera Tampico Mante, kilómetro 14.7 s/n, Colonia Laguna de la Puerta, en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 1,039.27 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 33.80 mts., lineales, con inmueble propiedad de Bartolo Rodríguez; AL SUR, en 36.50 Mts., con inmueble posesión de José Luis Ornelas Aguilar; AL ESTE, en 28.30 mts., lineales, con Vía de Ferrocarril y su derecho de vía correspondiente; AL OESTE, en 30.20 mts., lineales con Carretera "Tampico-Mante.- Y por el presente se dará publicidad en avisos que se fijaran en lugares visibles del municipio de Altamira, Tamaulipas, así como en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días.- Con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 Fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día nueve de octubre del dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6222.- Noviembre 3, 10 y 17.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00192/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DEYANIRA HERNÁNDEZ LOZANO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Avenida San Francisco número 702, lote 01, manzana 16 Fraccionamiento Villas de San Miguel IV, descrito como lote 01, manzana 16, superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con calle San Jacinto, AL SUR: 16.00 metros con lote 02, AL ESTE: 6.00 metros con Avenida San Francisco ; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 40, y valuado por los peritos en la cantidad de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$180,666.66 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6312.- Noviembre 5 y 17.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en el Expediente 00957/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JESÚS RESÉNDIZ HERNÁNDEZ en contra de MA. TERESA MONTENEGRO BAUTISTA, por auto de fecha 27 veintisiete de agosto del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda en pública subasta y al mejor postor, sobre la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble embargado en este Juicio, consistente en:

El bien inmueble ubicado en calle Baja California, Esquina con calle España, número 914, lote 10-A, manzana H. de la colonia Talleres, de ciudad Madero, Tamaulipas, así como de las construcciones enclavadas en dicho inmueble, construcción de mampostería edificadas en dos niveles de uso habitacional con una antigüedad aproximada de 25 veinticinco años, con datos de Registro Público de la Propiedad Finca Urbana, Número 29924, de fecha 15 de junio de 2001, de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.13 m. con calle España, AL SUR: en 6.40 m, con fracción del mismo predio, AL ESTE: en 9.90 m. con calle Baja California y AL OESTE en 9.90 m con lote 10 superficie de terreno, 60.96 m2, teniendo un valor total según los peritos valuadores designados en autos Ingeniero Miguel Angel Banda Rodríguez y Basilio Escobar Rivera, de \$506,000.00 (QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 001100 M.N.).

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, en la Oficina Fiscal de aquella localidad a la que pertenezca el bien raíz de que se trata, y en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día SIETE DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, A LAS 12:00

DOCE HORAS sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo.- Es dado a los (26) veintiséis días del mes de octubre de 2015 dos mil quince.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6313.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01650/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Moisés David Jiménez García y continuado por la Licenciada Fabiola De la Cruz Contreras Bocanegra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de AMALIA MARTÍNEZ VERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la planta alta, marcada con el número 33-B, de la calle Querubines y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 39, de la manzana 5 sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo del Fraccionamiento "Los Ángeles", con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 06, AL SUR, en 6.00 mts con calle Querubines, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 40, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 38.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 86399, Legajo 1728, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Así como la Finca Número 85055 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$140,400.00 (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6314.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de octubre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00008/2010, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona

moral denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" y continuado por el C. Licenciado Alejandro Del Angel Hernández con el mismo carácter y continuado por el C. Licenciado Javier Corona Castillo con el mismo carácter, en contra de la C. MARTHA OLGA MICHEL GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble descrito como: condominio denominado "Villas de Champayan" de Altamira, Tamaulipas, manzana 11, calle Andador E, número 93, construida en dos niveles y que consta en planta baja: estancia, comedor, alcoba, cocineta, cubo de escaleras, patio de servicio y jardín; planta alta: cubo de escaleras, vestíbulo, dos recamaras y un baño, con unas superficie de 36.76 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancia: AL NORTE: en 4.25 mts con casa número 63; AL SUR: en 1.45 y 2.80 mts con andador "E"; AL ESTE: en 8.65 mts con casa número 94; AL OESTE: en 0.20 mts con área común y 8.45 mts con casa número 92, dicha hipoteca se constituyó mediante la Escritura Publica Número 278, del volumen XVIII, en fecha 26 de mayo del año 1997, ante la fe del Lic. Guillermo Pena Sam, Notario en Funciones en la Notaria Publica Número 157, de ciudad Altamira, Tamaulipas e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 20133, Legajo 403, de fecha 05 de junio del año 1997, del municipio de Altamira, Tamaulipas, así mismo cuenta con los siguientes datos de hipoteca Sección II Número 8629 Legajo 173 de fecha 05 de junio de 1997 a nombre de la C. MARTHA OLGA MICHEL GARCÍA, con un valor de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 14 de octubre del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6315.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha ocho de octubre del año dos mil quince, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01506/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VALENTE DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, consistente en.

Inmueble ubicado en calle Privada Laguna Escondida número 87-1, Condominio Las Grullas, edificio módulo 87,

departamento 1, manzana 12, Fraccionamiento Jardines de Champayan en Altamira, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 8.850 metros con departamento 86-2 y 1.425 metros con área común, AL SUROESTE 9.375 metros con departamento 87-2 y 0.90 metros con área común, AL NOROESTE 2.850 metros y 3.00 metros con área común, AL SURESTE 3.00 metros y 2.85 metros con área común que da a la calle privada laguna escondida, Arriba con departamento 87-3, abajo con cimentación; con una superficie de 53.35 metros cuadrados; con los siguientes datos de registro.- Finca Número 40148 del municipio de Altamira, Tamaulipas; al cual se le asignó un valor pericial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los quince días del mes de octubre de dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6316.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de octubre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00232/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano JUAN PABLO FARIAS RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Hacienda Echegaray, 10304, entre las calles de Artículo 26 y Artículo 24 Código Postal 88177, del Fraccionamiento "Haciendas Echegaray", de Nuevo Laredo Tamaulipas al que le corresponde el lote 21 manzana 03 cual, fue construido en una superficie de terreno de 105.00 y de construcción de 35.50 mts2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 07.00 mts con lote 24, AL SUR: 07.00 mts con calle Hacienda Echegaray, AL ESTE: 15.00 mts, con lote 22, AL OESTE: 15.00 mts con lote 20, y valuado por los peritos en la cantidad de \$158,500.00 pesos (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta

ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6317.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 20 de octubre de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00375/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo y continuado por el C. Licenciado Marcos Antonio Rivera Cadengo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la C. JOSEFINA SIFUENTES SILVA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Lote de terreno urbano y la casa habitación número 17 de la manzana número 1, ubicado en la calle Capitán José de Olazarán (antes calle Cuatro), con número oficial 471 del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Colinas Del Valle, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 62.11 m2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 7.60 ML con lote 45, AL SUR en 7.60 ML con calle Capitán José de Olazarán, AL ESTE en 16.50 ML con lote 16, y AL OESTE en 16.50 ML con lote 18.- El título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público De La Propiedad Del Estado Bajo Los Sigüientes Datos: Sección Primera, Numero 8260, Legajo 4-166 de fecha 13 de noviembre del 2007, e hipoteca Sección Segunda Numero 4925, Legajo 4-099 de fecha 13 de noviembre del 2007; ahora Identificado como Finca Numero 81969 municipio de Victoria, se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$385,000 (TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6318.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 0171/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ADRIÁN ALEJANDRO ESTRADA RÍOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca Urbana, ubicado en calle Los Pinos, número 1620, lote-26, de la manzana-4, Fraccionamiento Paseo de los Olivos III, en esta ciudad capital, con una superficie de 122.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con calle Los Pinos; AL SUR: 7.00 metros con lote-14; AL ESTE: 17.50 metros con lote-25; y AL OESTE: 17.50 metros con lote-27, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca No. 1464, en municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$328,530.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015), A LAS DOCE HORAS (12:00), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6319.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 902/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado Adrián Lara Hernández, con el carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA

BANCOMER, en contra de ZAYDA ADELA MALDONADO SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Ubicada en el lote número 14 de la manzana 6 de la calle Cerrada Del Angel número 1909 del Fraccionamiento Noria de los Ángeles de esta ciudad; con una superficie 122.05 m2 (ciento veintidós metros con cero cinco centímetros) de terreno y 101.68 metros (ciento un metros con sesenta y ocho centímetros) de construcción con las siguientes dimensiones y colindancias: AL NORTE en 07.00 metros con lote 6; AL SUR en 07.00 metros con calle Cerrada Angel; AL ESTE, en 17.50 con lote 13 y AL OESTE: en 17.50 con lote 01, 2 y 3; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Finca Número 8444, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en \$734,850.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito e sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de octubre de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6320.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintidós de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00891/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JAIME ALFONSO VILLANUEVA CRUZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Calle Violeta, número 463, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, del plano oficial de esta ciudad, siendo el lote número 8 ocho, de la manzana 20 veinte, con una superficie de 90.00 m2 noventa metros cuadrados, cuyos linderos y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con calle Violeta; AL SUR: en 6.00 metros lineales con lote 45; AL ESTE: en 15.00 metros lineales, con lote 09; AL OESTE: en 15.00 metros lineales, con lote 07, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 2503, Legajo 2-051, de fecha 20 de febrero del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la

audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6321.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de octubre de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00460/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe y continuado por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, como apoderado de INFONAVIT en contra de CIRO ENRIQUE RODRÍGUEZ CÁCERES se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Blvd. Las Palmas, número 226, del Fraccionamiento La Florida Acceso "G", de esta ciudad, con una superficie de terreno de 45.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros, con vivienda número 2228, AL SUR en 10.00 metros, con vivienda número 2224, AL ESTE en 4.50 metros, con área de estacionamiento; AL OESTE en 4.50 metros con vivienda número 2051, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 4510, Libro 4-091, de fecha 15 de agosto de 2001, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado por los peritos en la suma de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción, se señalan las diez horas del día veintiséis de noviembre del dos mil quince para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6322.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00548/2012, promovido por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. GUILLERMO FRÍAS RIVERA Y FLOR ESTHELA RODRÍGUEZ GARCÍA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número oficial 268, de la calle los pinos, del Condominio "Sabinos K" construido en la manzana 21 del Fraccionamiento "Lomas del Real de Jarachina" del municipio de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 48.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 4.00, con lote 264; AL SUROESTE: en 4.00, con calle Los Pinos; AL SURESTE: en 8.00 y 4.00, con lote 269; AL PONIENTE: en 6.40 y 5.60, con lote 267; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 60726, Legajo 1215, de fecha 03 de mayo del 1995, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$187,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)(sic) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6323.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece septiembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01107/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C.

GUADALUPE ANTONIO PADILLA TORRES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 71, lote 10, calle Circuito Hacienda Real de Minas, número 105, del Fraccionamiento Hacienda as Bugambilias, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 168159, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día DIECINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,400.00 (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6324.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00534/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de BERNARDO TAPIA ESTRADA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Laguna Miramar, número 101, del Fraccionamiento "Ampliación Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote 27 de la manzana 9, con superficie de terreno de 131.55 m2, y una superficie de construcción de 45.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.67 metros con lote número 01, AL SUR: en 10.86 metros con calle Laguna Miramar, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote número 26, AL PONIENTE: en 15.57 metros con propiedad privada.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 460, Legajo 3-010 de fecha quince de enero de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca

Número 108075 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6325.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00721/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CLEMENCIA SALAZAR MEJÍA Y JOSÉ GONZÁLEZ BÁEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Crédito a la Palabra, número 44, del Fraccionamiento "Vamos Tamaulipas" edificada sobre el lote 11, de la manzana 29, con superficie de terreno de 110.95 m2, y una superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 07.00 metros con calle Crédito a la Palabra, AL SUR: en 07.00 metros con lote número 20, AL ESTE: en 15.85 metros con lote número 12, AL OESTE: en 15.85 metros con lote número 10.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4796, Legajo 3-096 de fecha primero de julio del dos mil dos de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 108033 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$230,100.00 (DOSCIENTOS :TREINTA MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE:

H. Matamoros, Tamps; a 02 de octubre de 2015.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

6326.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de Septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 031/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Eduviges Manzano Sánchez apoderado legal de INFONAVIT en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. GLADYS VIANEY RODRÍGUEZ ROMERO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote 07, manzana 34, ubicado en calle Laguna de San Quintín, número oficial 100, que forma parte del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas", de este municipio, con superficie de terreno de 78.00 m2, y construcción de 38.40 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con calle Laguna de San Quintín, AL SUR: en 5.20 metros con lote 22, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 6, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 8.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 18783, DE fecha quince de octubre de dos mil ocho, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el per/lo de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6327.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 24 de septiembre del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 00435/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal del ente moral denominado BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUIS ENRIQUE SOTO MARTÍNEZ; se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble: consistente en: Casa-Habitación ubicada en terreno urbano Carretera Nacional México-Laredo número 617 manzana 1, lote 1, Fraccionamiento Noria de los Ángeles con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 12.75 metros con lotes 18 y 19; AL SUR en 17.40 metros con límite de fraccionamiento; AL ORIENTE, en 9.80 metros con Carretera México-Laredo y AL OESTE: en 17.15 metros con lote 2; inscrita en Instituto Registral y Catastral en el Estado con los siguientes datos de Registro: Finca 8308, valuado en la cantidad de \$651,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que la persona

que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto día once (11) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015), A LAS DOCE HORAS (12:00 HRS.) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de octubre de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6328.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 1105/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal del ente moral denominado "BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en contra de JAVIER CASTILLO MARTÍNEZ Y FLOR ESTER . PÉREZ CASTILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa habitación marcada número 579, en la calle Valle del Rocio, lote 34, de la manzana 5, del Fraccionamiento Villas del Pedregal de esta ciudad; con una superficie 126.00 m2 (ciento veintiséis metros cuadrados), y 56.70 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 07.00 metros con lote once; AL SUR en 07.00 metros con calle Valle del Rocio; AL ESTE en 18.00 con lote treinta y tres y AL OESTE: en 18.00 con lote treinta y cinco; inscrita en el Instituto Registral y Catastral en el Estado, registrado como: Finca Número 2583 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$407,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre

la base antes dicha, señalándose para tal efecto día NUEVE (09) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015), A LAS DOCE HORAS (12:00 HRS.) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de octubre de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6329.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 930/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANDRÉS PIÑA CERVANTES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Terreno urbano y construcciones en el impuestas, ubicado en Calle Bugambilias, No. 1633, Lote-4, de la Manzana-12, Fraccionamiento Paseo de los Olivos III, en esta ciudad capital, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con calle Bugambilias; AL SUR: 7.00 metros con lote 6; AL ESTE: 17.15 metros con lote 3; y AL OESTE: 17.15 metros con: lote 5, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral, de Tamaulipas, como Finca No. 10496, en municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$582,350.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que, cubra los dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en .obre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DÍA DOS (02) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015), A LAS DOCE HORAS (12:00), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de octubre de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6330.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1167/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de C. MAURICIO REYES GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 70, manzana 1, de la calle Washington, número 25, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 105.37 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 16.08 metros con lote 71; AL SUR en 16.34 metros con lote 69; AL ESTE en 6.50 metros con lote 145; y AL OESTE en 6.55 metros con calle Washington.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 133822 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. MAURICIO REYES GONZÁLEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día NUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$247,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$49,466.66 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6331.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1212/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Carlos C. Guerrero Gómez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ADRIÁN LÓPEZ MARÍN se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 29, de la manzana 6, de la calle El Altiplano, número 200, del Fraccionamiento La Cima Segunda Sección, de este municipio, dicho predio tiene una superficie de 72.00 m2 de terreno, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3.70 y 2.30 M.L. con casa 19 de Condominio El Nevado; AL SUR en 3.10 y 2.90 M.L. con calle El Altiplano, AL ESTE en 12.00 M.L. con casa número 28, AL OESTE en 12.00 M.L. con calle Ampliación El Nevado, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, Número 6267, Legajo 2-126 de fecha 12 de septiembre del 2002 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 15 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6332.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cinco de octubre del año dos mil quince, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente Número 00777/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico de RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín Del Campo, en su carácter de apoderado de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARTHA PATRICIA KNIGHT HERNÁNDEZ, consistente en:

Inmueble ubicado en Andador Atlántico número 210 en Prolongación Callejón de Barriles, vivienda 16, condominio dos, manzana 3, Pórticos de Miramar en ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Planta

Baja: AL NORTE 4.00 metros con área privada de la misma casa (jardín), AL SUR 4.00 metros con área de acceso, AL ESTE 6.50 metros con planta baja de casa número 15, AL OESTE en 6.50 metros con área común del régimen; planta alta: AL NORTE 4.00 metros con vacío área privativa de la misma casa (jardín), AL SUR 4.00 metros con vacío a área de acceso, AL ESTE 6.50 metros con planta alta de casa número 15, AL OESTE 6.50 metros con vacío a área común del régimen; con los siguientes datos de registro.- Finca Número 34814 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 30 treinta días del mes de septiembre del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6333.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de octubre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00815/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, en contra de la ciudadana ROSAURA LERMA TORRES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Habitación ubicada en la calle Naranjos 230, calles de Eva y Nogales, Código Postal 88293, del Fraccionamiento "Valles del Paraíso", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 20, manzana 08, el cual fue construido en una superficie de terreno de 85.20 m2, y de construcción de 56.68 mts2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 06.00 mts con lote 15, AL SUR: 06.00 mts con calle Naranjos, AL ESTE: 14.20 mts con lote 19, AL OESTE: 14.20 mts con lote 21; y con un valor de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor

designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6334.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00160/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los ciudadanos ALBERTO AYALA HERNÁNDEZ Y ROSA ADRIANA GALVÁN HERNÁNDEZ DE AYALA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en la Avenida Efraín Huerta 1040, entre las calles de Santa Teresita de Jesús y Prometeo Código Postal 88177, del Fraccionamiento "Los Toboganes y/o Bonito Toboganes", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 04, manzana 05 el cual fue construido en una superficie de terreno de 90.00 m2, y de construcción de 34.39 mts2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 15.00 mts con lote 03, AL SUR: 15.00 mts con lote 05, AL ESTE: 6.00 mts con Avenida Efraín, AL OESTE: 6.00 mts con lote 41; y con un valor de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6335.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 0008/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSA ALONSO NAZARIO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación: calle Huizaches, número 344, lote 39, manzana 47, del Fraccionamiento Valles del Paraíso, descrito como lote 39, manzana 47, superficie de 93.7300 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 22; AL ESTE, 15.6200 metros con lote 38; AL SUR, 6.0000 metros con calle Huizaches; y AL OESTE: 15.6200 metros con lote 40, y valuado por los peritos en la cantidad de \$170,800.00 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$113,866.67 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.); poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6336.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de octubre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00164/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INFONAVIT) en contra de ISMAEL REYES ZAMORA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Álamos, lote 23, manzana 47, Fraccionamiento Valles del Paraíso, descrito como lote 23, manzana 47, superficie de 93.7301 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 6.00 metros con calle Álamos; AL SUR, 6.00 metros con lote 38; AL ESTE, 15.62 metros con lote 24; y AL OESTE: 15.62 metros con lote 22, y valuado por los peritos en la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, la que fue valuada en la cantidad de \$98,666.66 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), poniéndose de

manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las *CATORCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE(sic)*.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6337.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de octubre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00167/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano JOAQUÍN GARCÍA JIMÉNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Ignacio Fernández número 4423, entre las calles Ricardo Castro y Augusto Cárdenas, Código Postal 88294, del Fraccionamiento Santa Cecilia de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al que le corresponde el lote 08, manzana 48, el cual fue construido en una superficie de terreno de 98.00 m2, y de construcción de 39.250 mts2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle Ignacio Fernández, AL SUR: en 7.00 metros con lote 27; AL ORIENTE: en 1400 metros con lote 09, AL PONIENTE: en 14.00 metros con lote 07, y valuado por los peritos en la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las *DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE*.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6338.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de octubre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 000169/2013, relativo

al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los ciudadanos EDMUNDO CASTILLO REYES E IDALID MARTÍNEZ MORALES DE CASTILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Avenida Río San Lorenzo 26, entre la calles de Río Nazas y Río Ameca, Código Postal 88285, del Fraccionamiento "El Campanario", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 32, manzana 32, el cual tiene una superficie de terreno 108 m2 y de construcción de 45.77 mts2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.000 mts con lote 31, AL SUR: 18.000 mts con lote 33, AL ORIENTE: 6.000 mts con Avenida Río San Lorenzo, AL PONIENTE: 6.000 mts con lote 06, y valuado por los peritos en la cantidad de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las *TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE*.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6339.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00016/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUCIA PADILLA GUTIÉRREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Águilas, número 402, lote 1, manzana 37, Fraccionamiento Villas del Paraíso en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.20 metros con calle Uva; AL SUR: 12.05 metros con lote 2; AL ESTE: 6.00 metros con calle Águilas; y AL OESTE: 6.05 metros con lote 24; y con un valor de \$155, 763.30 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería

General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6340.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de octubre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00358/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano ALBERTO MÉNDEZ CABRERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Homenaje número 10230, lote 29 de la manzana 43, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, Sector Los Olivos de este municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual fue construido en una superficie de terreno de 90.00 m2, de construcción de 40.50 mts2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 5, AL SUR: en 6.00 metros con calle Homenaje; AL ESTE: en 15.00 metros con lote 28, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 30, y valuado por los peritos en la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito, no serán admitidos como tal señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6341.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de octubre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 01533/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Alma Gloria García Garza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROCIO

PARADA GUEVARA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Casa habitación ubicada en calle Sierra Grande número 228, lote 34 de la manzana 09, del Fraccionamiento Colinas del Sur IV Etapa, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con lote 33; AL SUR: en 15.00 metros con lote 35; AL ESTE: 6.00 metros con calle Sierra Grande y AL OESTE: 6.00 metros con lote 6; y con un valor comercial de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); y el cual cuenta con los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 715, Legajo 1-015, de fecha nueve de febrero del año dos mil cuatro, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como hora y fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6342.- Noviembre 10 y 17.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 08 de septiembre de 2015.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Mata Espino, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecisiete de agosto de dos mil quince recaído dentro del 00712/2015, relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum para Acreditar la Posesión, promovido por MARCELINA MÉNDEZ LARRAGA, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad; para acreditar que el C. MARCELINA MÉNDEZ LARRAGA, desde el año de 1982 entro en posesión de manera pública, ininterrumpida, quieta, pacífica de buena fe, con ánimo de dueña y exclusivo, de un bien inmueble urbano ubicado en la calle Pensamiento (26) entre Privada Irubide y Miguel Hidalgo; colonia Héroe de Nacozari, inmueble marcado con el número 113, C.P. 87032, con una superficie de 267.59 metros cuadrados el cual tiene las siguientes: AL NORTE con Pedro Saucedo Álvarez en 20.87 metros lineales; AL SUR con Nicolás Zapata de León en 20.86 metros lineales; AL ESTE con Hugo Mendoza Salazar en 12.65 metros lineales; AL OESTE calle Pensamiento (26) en 13.00 metros lineales.- Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los 08/09/2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6421.- Noviembre 10, 17 y 24.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha nueve de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, Número 01570/2014, promovido por el C. Carlos Alejandro Treviño Rodríguez en contra de la C. NORMA GUTIÉRREZ GARZA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno con superficie de 162.00 m2 (ciento sesenta y dos metros cuadrados), ubicado en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- propiedad del comprador en 21.50 M.L., AL SUR.- propiedad de Guadalupe Rivera en 22.00 M.L., AL ESTE.- propiedad del Sr. Rubén Gutiérrez en 7.43 M.L., AL OESTE.- calle Ferrocarril en 7.57 M.L.- Actualmente Finca Número 127409.

Para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES dentro de nueve días en el Periódico de circulación amplia de esta Entidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$355,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1070 bis y 1411 del Código de Comercio en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6558.- Noviembre 17 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha doce de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1536/2012, deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RAÚL SANTES TELLES el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 8, de la manzana a de la calle Privada Jalisco de la colonia Lampacitos en esta ciudad, con una superficie de 102.40 metros cuadrados y construcción de 40.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con lote 7, AL SUR 1600 metros con lote 9, AL ESTE 6.40 M.L. con Privada Jalisco y AL OESTE 6.40 metros con propiedad privada de la Finca 169304 de este municipio.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual

asciende a la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 26 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6559.- Noviembre 17 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1214/2010 deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA ISABEL DÁVILA CANO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en 4a calle Pablo Neruda número 323 lote 12, manzana 187 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, en esta ciudad, con, una superficie de terreno 119.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 con lote 13, AL SUR: en 17.00 con lote 11: AL ESTE: en 7.00 metros con lote 15; y AL OESTE en 17.00 metros con calle Pablo Neruda, de la Finca Número 169142 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 06 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6560.- Noviembre 17 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete s del mes de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 437/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ISRAEL LORES RODRÍGUEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Privada Cedro número 410 lote 43, manzana 68 Conjunto Habitacional Paseo De Las Flores II, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 75.00 metros cuadros y superficie de construcción de 35.00 metros cuadrados y con las siguientes

medidas y. colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con lote 34, AL SUR 5.00 metros con calle Privada Cedro, AL ESTE; 15.50 metros con lote 42-A muro medianero de por medio de la Finca 24670 de este municipio.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, 28 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6561.- Noviembre 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis días del mes de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 412/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ENRIQUE DOMINGO SANTOS el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Aleación Dos número 358 lote 37, manzana 50 Fraccionamiento Villa Esmeralda, con superficie de terreno de 93.00 metros cuadrados y superficie construida de 36.82 metros cuadrados y con las siguientes medidas y. colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 30, AL SUR 6.00 metros con calle Aleación Dos, AL ESTE; 15.50 metros con lote 36 y AL OESTE; 15.50 metros con lote 38 de la Finca 169161 de este municipio.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$181.000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, 28 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6562.- Noviembre 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 898/2014, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de NANCY EDITH

BARRUETA IBARRA Y JULIO CESAR BAUTISTA RODRÍGUEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 23, de la manzana número 26 de la calle Orquídeas número 354 de Unidad Habitacional Lomas del Real de Jarachina en esta ciudad, con una superficie de 100.98 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros con lote 21, AL SUR 17.00 metros con lote 25, AL ESTE 5.94 metros con lote 24, AL OESTE 5.94 metros con calle Orquídeas de la Finca 169317 de este municipio.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$261.000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, 28 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6563.- Noviembre 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco días del mes de septiembre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 495/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GERARDO BAUTISTA ALMANZA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Cedro número 940 lote 21, manzana 165 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, con superficie de terreno de 93.00 metros cuadrados y superficie construida de 90.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Cedro, AL SUR 6.00 metros con lote 54; AL ESTE 15.00 metros con lote 22 y AL OESTE; 15.00 metros con lote 20 de la Finca 100100 de este municipio.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$158.000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, 28 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6564.- Noviembre 17 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 657/2010, deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARÍA ELENA SALINAS RESÉNDEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Sierra San Carlos número 1314, manzana 67, lote 9, Conjunto Habitacional Las Fuentes IV, Sección Lomas, con superficie de terreno de 100.98 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros con lote 8, AL SUR 17.00 metros con lote 10; AL ESTE 5.94 metros con calle Sierra de San Carlos y AL OESTE 5.94 metros con lote 42 con Número de Finca 169137 de este municipio.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$398.000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, 28 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6565.- Noviembre 17 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinte de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00086/2013, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, anteriormente denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. MAGALY DÍAZ ALAFFITA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 18 de la manzana 11, ubicado en calle Mónaco número 124 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes II, de esta ciudad, con superficie de 133.188 m2 de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.592 M.L., con lote 17; AL SUR: en 19.462 M.L., con lote 19; AL ESTE: en 7.054 M.L., con calle Mónaco; AL OESTE: en 7.00 M.L., con lote 20; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en Sección Primera, Número 4232, Legajo 2-085 de fecha 19 de febrero del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 61597 de fecha 8 de junio del 2015.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales

tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$433,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6566.- Noviembre 17 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha nueve de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00927/2013, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. REYES RUIZ LEAL Y MARÍA DE LA LUZ IZAGUIRRE LÓPEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el número 35, con superficie de construcción de 58.16 metros cuadrados, de la calle Cd. Victoria, del Fraccionamiento Hacienda Los Muros, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 37, de la manzana 04, Condominio 19, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 06.50 metros, con calle Cd. Victoria; AL SUR: en 06.50 metros con lote 05; AL ORIENTE: en 11.00 metros con lote 36; AL PONIENTE: en 11.00 metros, con lote 38, el cual tiene una superficie de 71.50 metros cuadrados.- Actualmente Finca Número 166514.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán

admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6567.- Noviembre 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00833/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MÓNICA JUDITH BERMAN CLEMENTE, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Ocho, número 432, lote número 29, de la manzana 14, del Conjunto Habitacional La Cima Décima Etapa, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 208.65 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.623 M.L. con casa 31, AL SUR: en 11.56 M.L. con calle 8, AL ESTE: en 4.45.00 M.L., 11.275 M.L. y 2.275 M.L. con casa 30, y AL OESTE: en 18.00 M.L. con Avenida Las Palmas; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 62556 de fecha 25 de agosto del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$930,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 20 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6568.- Noviembre 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de octubre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00632/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ OLEGARIO NAVA NOYOLA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada Vallarta, número 18, del Fraccionamiento Hacienda los Portales de esta ciudad, edificada sobre el lote 9 de la manzana 1, con superficie de terreno de 71.50 de 62.52 m2, con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE, en 11.00 mts con lote 10, AL SUR, en 11.00 mts con lote 8, AL ESTE, en 6.50 mts con propiedad privada, AL OESTE, en 6.50 mts con calle Privada Vallarta.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1556, Legajo 3-032 de fecha 17 de marzo de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas y con Número de Finca 61675 de este Municipio."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$523,000.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$348,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6569.- Noviembre 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 29 de octubre de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01315/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cobro de Honorarios, promovido por el Licenciado José Raúl Sánchez Meza en contra de la C. JOSEFA GARCÍA RAMÍREZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Del bien inmueble, Finca No 66796 municipio: Victoria, tipo de inmueble: departamento en condominio manzana 32, lote 2, edificio 2, departamento 302, FOVISSSTE, superficie: 73.25 metros cuadrados medidas y colindancias: NORTE 3.04, metros con fachada posterior, NORTE 3.22 metros con fachada posterior, NORTE 1.88 metros con fachada posterior, SUR 2.04 metros con fachada principal, SUR 1.00 metros con cubo de luz, SUR 4.00 metros con fachada principal, SUR 1.10 metros cubo de escaleras, ORIENTE 1.40 metros con cubo de luz, ORIENTE 3.10 metros con departamento 301, ORIENTE 6.28 metros con cubo de escaleras, ORIENTE 0.70 metros con cubo de luz, PONIENTE 1.40 metros con fachada lateral, PONIENTE 9.38 metros con fachada lateral, PONIENTE 0.70 metros con cubo de luz, arriba con espacio aéreo, bajo una superficie con departamento 202, indiviso condominal: 16.6666%, indiviso en el conjunto: 0.0156% e indiviso en régimen: 5.0000%, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 50876, Legajo 1018, de fecha 21 de febrero del año 1995, se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación; se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el

veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6570.- Noviembre 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 502/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz y continuado por el Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. BLANCA GUDIELIA PIMENTA SOSA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble hipotecado:

Vivienda 502-c ubicada en la calle Aristeo Orta Barragán, del Conjunto Habitacional "La Paz" localizado en la calle Cuatro de Abril Esquina con calle Aristeo Orta Barragán de la colonia "La Paz" de Tampico, Tamaulipas; con superficie de construcción de 61.08 m² (sesenta y uno punto cero ocho metros cuadrados) y de terreno 52.80 m² (cincuenta y dos punto ochenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en 13.12 metros, con viviendas 502-A y 502-B; AL SUR: en 13.12 metros, con muro medianero de la vivienda 502-D; AL ESTE: en 4.025 metros, con área común; y AL OESTE: en 4.025 metros, con propiedad particular.- A esta vivienda le corresponde un área privativa de estacionamiento marcado con el número 1, con superficie de 19.34 metros.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 2550, Legajo 6051, de fecha 10 de abril del 2002 de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.- Actualmente Finca 42354, con un valor comercial \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del Distrito Judicial de Tampico, ciudad Madero o esta ciudad, se previene al compareciente para que en la última publicación y fecha de la audiencia debe mediar un término de tres días hábiles, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de octubre del 2015.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6571.- Noviembre 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00059/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, con el mismo carácter en contra de MAIRA CORONEL AHUMADA, mediante auto dictado con fecha veintiuno de octubre del año dos mil quince, este juzgado, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Ficus 45, lote 11, de la manzana 9, del Conjunto Habitacional Arboledas, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con una superficie de 78.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 5.20 metros con calle Ficus, AL SUR.- en 5.20 metros con lote 16-B, AL ESTE.- en 15.00 metros con lote 11-A, AL OESTE.- en 15.00 metros con lote 10-B.- Valor pericial: \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, Número 4721, Legajo 6-095, de fecha 01 julio del año 2003, del municipio de Altamira, Tamaulipas, actualmente como Finca Número 73954 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración de remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, es dado el presente edicto el veintitrés de octubre del año dos mil quince en Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6572.- Noviembre 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PORTORES Y ACORREDORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (08) ocho de octubre del (2015) dos mil quince, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 38/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los C.C. Licenciados Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martin Del Campo en su carácter de apoderados jurídicos para pleitos y cobranzas de la empresa denominada CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS

ESPECIALES S. DE R. L. DE C. V., en contra de HORTENCIA ALVARADO MEDINA DE MARTÍNEZ, JORGE ESTEBAN MARTÍNEZ TORRES, consistente en:

El predio urbano y construcción en vivienda número 3, con superficie de construcción de 56.88 metros cuadrados, ubicado en Andador Moran, número 105, entre el propio Andador Moran y Circuito Golfo de México del Fraccionamiento Pórticos De Miramar, De Ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89506; el cual se encuentra inscrito en el Legajo 777, de fecha 20 de octubre de 1997, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Planta Baja: AL NORTE: en 8.05 metros con planta baja del local comercial número 1, AL ESTE: en 1.15 metros con área privativa de la misma casa, AL SUR en 2.85 metros con límite de condominio, en 6.50 metros con planta baja de casa número cuatro, en 1.55 metros con área privativa de la misma casa (patio de servicio), AL OESTE en 4.0 metros con área común del régimen (acceso).- Planta Alta: AL NORTE en 6.50 con Planta Alta del local número 1, AL ESTE en 4.00 con azotea de cocina y vacío a área privativa de la misma, AL SUR: en 6.50 con planta alta de casa número 4, AL OESTE en 4.00 con planta alta de casa número 4. superficie total de 56.88 m2, con los siguientes datos de registro.- Sección I, Número 38847, Legajo 777, de fecha 20 de octubre de 1.997 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los quince días del mes de octubre de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6573.- Noviembre 17 y 24.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00292/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ILIANA ARACELI LÓPEZ HERNÁNDEZ Y ESTEBAN LÓPEZ SALINAS, ordenó sacar a

remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Casa número 14, ubicada en calle Daniel M. Zúñiga 328, Conjunto Habitacional Sagitario II, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 67.990 m2, y de terreno de 60.90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 4.20 metros con Privada Leo, AL SUR.- en 4.20 metros con calle Río Tamesí AL ESTE.- en 14.50 metros con casa 15, AL OESTE.- en 14.50 metros con área verde.- Al que se le asignó un valor pericial de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 3889 , Legajo 6-078 , de fecha 28 de mayo de 2003, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Es dado el presente edicto el día veinte de octubre de dos mil quince, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6574.- Noviembre 17 y 24.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PORTORES Y ACORREDORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de octubre del año dos mil quince, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 00626/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín Del Campo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de JOSÉ MARTÍN MORALES SEGURA, en contra de MIGUEL ÁNGEL SANTIAGO CERVANTES Y NORMA DELFINA VÁZQUEZ ALFARO, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en Andador Mero número 738, entre Callejón de Barriles y Circuito Golfo de México, del Fraccionamiento Pórticos de Miramar de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89506; con las siguientes medidas y colindancias, Planta Baja, AL NORTE en 1.15 metros con área privativa de la misma casa (patio de servicio) y 2.85 metros con planta baja de la casa número 40; AL SUR en 4.00 metros con área común al régimen (acceso); AL ESTE en 6.50 metros con planta baja de casa número 23 y 1.55 metros con área privativa de la misma casa (patio de servicio); AL OESTE en 8.05 metros con planta baja del local comercial número 25; Planta Alta, AL NORTE en 4.00 metros con azotea de cocina y vacío a área privativa de la misma casa (jardín); AL SUR en 4.00 metros con vacío a área común del régimen; AL ESTE en 6.50 metros con planta alta de casa 23; AL OESTE en 6.50 metros con planta alta de local comercial número 25; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Número 25940, Legajo 519, de fecha 12 de agosto de 1997 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a remate.- Lo anterior es dado el presente a los quince días del mes de octubre de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6575.- Noviembre 17 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 39/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martín Del Campo en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R. DE C.V. en contra de JUAN ENRIQUE MENDOZA FRANCO Y GABRIELA MARTÍNEZ LÓPEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda seis área construida 56.88 m2 y las siguientes medidas y colindancias en Planta Baja: AL NORTE: en ocho metros cinco decímetros con planta baja de casa número siete, AL SUR: en seis metros cincuenta centímetros con planta baja de casa número cinco. y en un metro cincuenta y cinco centímetros con área privativa de la misma casa (patio de servicio), AL ESTE: en un metro quince centímetros con área privativa de la misma casa patio de servicio y en dos metros ochenta y cinco centímetros con límite de condominio, AL OESTE en cuatro metros con área común al régimen acceso) en Planta Alta: AL NORTE en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa número siete, AL SUR en seis metros cincuenta centímetros con planta baja de casa número cinco, AL ESTE cuatro metros con azotea de cocina y vacío a área privativa de la misma casa (jardín); y AL OESTE en cuatro metros con vacío a área común al régimen correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 3.1670%.- dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos Sección I, Número 52, Legajo 444, de fecha 23 de junio de 1997 del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, actualmente Finca 35945.- Valor comercial \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el fondo auxiliar del tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil quince.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6576.- Noviembre 17 y 24.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl; Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha ocho de octubre del dos mil quince, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00977/20114, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los C.C. Licenciados Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martín Del Campo en su carácter de apoderados jurídicos para pleitos y cobranzas de la empresa denominada CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de GERARDO JESÚS RIVAS TRUJILLO, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en Andador Pargo, número 116, entre Circuito Golfo de México y Andador Pacífico del Fraccionamiento Pórticos de Miramar, de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89506, identificado como vivienda 11, con superficie de construcción de 56.88 metros cuadrados, que se delimita con las siguientes medidas y colindancias: en la Planta Baja: AL NORTE en 6.50 metros con planta baja de casa número 12 y en 1.55 metros con área privativa de la misma casa (patio de servicio); AL SUR en 8.05 metros con planta baja de casa número 10; AL ESTE en 1.15 metros con área privativa de la misma casa (patio de servicio) y en 2.85 metros con límite de condominio; y AL OESTE en 4.00 metros con área común al régimen (acceso); en la Planta Alta: AL NORTE en 6.50 metros con planta. alta de casa número 12; AL SUR en 6.50 metros con planta alta de casa número 10; AL ESTE en 4.00 metros con azotea de cocina y vacío a área, privativa de la misma casa (jardín); y AL OESTE en 14.00 metros, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección I, Número 25957, Legajo 520, de fecha 12 de agosto de 1997 en ciudad Madero, Tamaulipas y con datos de gravamen Sección II, Número 11165 Legajo 224 de fecha 12 de agosto de 1997 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en

ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (02) DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los veinte días del mes de octubre de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6577.- Noviembre 17 y 24.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en ciudad Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00851/2005 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal de RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R. L. DE C.V. y continuado por los Licenciados Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martin Del Campo, en su carácter de apoderados legales de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R. L. DE C.V., en su carácter de Cesionaria Onerosa de los Derechos de Cobro, Derechos Litigiosos y de Adjudicación, en contra de JOSÉ NATIVIDAD CAMPOS MARTÍNEZ Y MARTHA LINA GONZÁLEZ TORRES, en contra de BLANCA MIRIAM TORRES NAVARRO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como Vivienda en Condominio, fracción B, del predio ubicado en Prolongación Callejón de Barriles, casi esquina con Avenida Madero, manzana 3, vivienda 25, del Condominio 2, colonia Conjunto Habitacional Pórticos de Miramar, de ciudad Madero, Tamaulipas, con una área privativa construida de: 54.40 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: En Planta Baja.- AL NORTE: en 6.50 metros con planta baja de la casa número 26; AL SUR, en 6.50 metros con Planta Baja de la casa número 24; AL ESTE, en 4.00 metros con área común al régimen (acceso); AL OESTE en 4.00 metros con área privativa de la misma casa (jardín).- En Planta Alta.- AL NORTE: en 6.50 metros con planta alta de la casa número 26; AL SUR, en 6.50 metros con planta alta de la casa número 24; AL ESTE, en 4.00 metros con vacío a área común al régimen; AL OESTE en 4.00 metros con vacío área privativa de la misma casa (jardín).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los datos de registro: 36810 del municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor pericial \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de

que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS del día VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Es dado el presente edicto a los dieciséis días de octubre de dos mil quince, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6578.- Noviembre 17 y 24.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintisiete de octubre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00345/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Nancy Lisette Lara Fuentes en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de la C. GUILLERMINA BEDOLLA GÓMEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en vivienda número 53 tipo B, ubicada en calle Privada Xitle 2, número 11, Fraccionamiento Del Puente, con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 Mts con lote número 48, AL SUR, en 6.50 mts con calle Privada Xitle 2, AL ESTE, en 11.00 mts con lote 54, AL OESTE, en 11.00 mts con lotes 51 y 52.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección Primera, Número 6310, Legajo 3-127 de tres de Agosto de dos mil cuatro, de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como la Finca Número 102090 de H. Matamoros, Tamaulipas, a veintinueve de octubre de dos mil catorce.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores audiencia de remate que y acreedores, a fin de que comparezcan a la se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 28 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6579.- Noviembre 17 y 24.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00042/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARGARITA SOLÍS PADRÓN, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Orquídea, número 26, del Fraccionamiento Los Encinos II de esta ciudad, edificada sobre

el lote 2, de la manzana 4, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Orquídea, AL SUR, en 7.00 mts con lote 21-A, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 2-A, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 1-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 42390, Legajo 848, de fecha 04 de octubre del 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$182,666.66 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6580.- Noviembre 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del mes de octubre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01435/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los C.C. INOCENTE MEDINA CORTEZ Y MA. CONCEPCIÓN REYNA PEÑA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada, ubicado en:

Calle Minas Dos, número 305, lote 3, manzana 91, del Fraccionamiento Villa Esmeralda de esta ciudad, con una superficie de 108.50 m2 de terreno y 43.97 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 m con calle Minas Dos; AL SUR en 7.00 m con lote 56; AL ESTE en 15.50 m con lote 4; y AL OESTE en 15.50 m con lote 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 160992, el municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día SIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en

términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,666.66 (TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6581.- Noviembre 17 y 24.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del mes de octubre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01045/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. SERGIO LÓPEZ CORTEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Crisantemo, número 375, manzana 33, lote 48 del Fraccionamiento Paseo de las Flores de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 de terreno y 45.00 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 m con calle lote 47; AL SUR en 15.00 m con lote 49; AL ESTE en 6.00 m con calle Crisantemo; y AL OESTE en 6.00 m con propiedad privada.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 112015, el municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día SIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos

sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de octubre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6582.- Noviembre 17 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha primero de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00707/2013, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. OSCAR, JULIO LÓPEZ PANIAGUA, la Titular de este Juzgado MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 57, de la manzana 24, ubicada en calle Privada Paysandú, número 301, del Fraccionamiento Hacienda las fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 de terreno y 65.90 m2, de construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L., con lote 56; AL SUR: en 6.50 M.L., con Privada Paysandú; AL ESTE: en 14.00 M.L., con lote 58; AL OESTE: en 14.00 M.L., con área verde.- Actualmente Finca Número 138812.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de octubre del 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6583.- Noviembre 17 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (13) trece: de octubre de dos mil quince (2015), dictado en el Expediente 00647/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO

S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, por conducto de su apoderada Licenciada Claudia Liliana López Silva, en contra de JOEL GARDUÑO LUNA Y MARÍA IRENE MARTÍNEZ LÓPEZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (14) CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), el bien inmueble siguiente:

Consistente en la Finca Número 20465 del municipio de Tampico, Tamaulipas, y que se refiere al bien inmueble ubicado en calle Cuarta Avenida número 214-C, Casa C-3, fracción "B" del lote 12 de la manzana 124, zona 24 del Ex-Ejido Laguna de la Puerta, Conjunto Habitacional Residencial "El Oasis", superficie de terreno de 95.94 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.66 metros, con propiedad privada; AL SUR, en 10.66 metros, con área común de andador interno o servidumbre de paso; AL ESTE, en 9.00 metros, con casa C-2; AL OESTE, en 9.00 metros, con la 2 casa C-4, correspondiéndole respecto del área común una superficie de 27.79 metros cuadrados en forma pro indivisa, propiedad de la parte demandada MARÍA IRENE MARTÍNEZ LÓPEZ casada con JOEL GARDUÑO LUNA.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- El precio base para la almoneda será el valor pericial del inmueble, menos el (20%) veinte por ciento de la tasación, por tratarse de segunda almoneda, y la postura legal, las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de ley.- el valor pericial fijado al inmueble es la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para el periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de octubre de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6584.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio, audiencia de remate de fecha dos de septiembre y proveído de fecha ocho de octubre, todos del año dos mil quince, dictados en el Expediente Número 00044/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE A VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); en contra de PEDRO CRISÓFORO FRANCISCO MARTELL, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Robles número 122, del Fraccionamiento Villas del Paraíso, descrito como lote 11, manzana 10, superficie de 85.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 14.20 metros con lote 10; AL SUR, 14.20 metros con lote 12; AL ESTE, 6.00 metros con calle Robles; y AL OESTE: 6.00 metros con límite de propiedad, y valuado por los peritos en la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días hábiles por

tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$161,333.33 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6585.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN-CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de julio, audiencia de remate de fecha dos de septiembre y proveído de fecha ocho de octubre, todos del año dos mil quince, dictados en el Expediente Número 00249/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ADRIANA GONZÁLEZ CANTÚ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca No. 66565 del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- Casa habitación ubicada: calle Santa Matilde número 1203, del Fraccionamiento Villas de San Miguel III, descrita como manzana 78, lote 26, superficie de 96.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 6.00 metros con calle Santa Matilde; AL SURESTE, 6.00 metros con lote 01; AL NORESTE, 16.00 metros con lote 27; y AL SUROESTE: 16.00 metros con lote 25, y valuado por los peritos en la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días hábiles, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, la que fue valuada en la cantidad de \$112,666.66 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6586.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN-CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de octubre de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00178/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Licenciado Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIREYA LIRA ÁNGELES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Fresno de la Villa Fresno, número 2119, del Fraccionamiento Lomas del Río, descrito como lote 33, manzana 15, superficie de 84 metros cuadrados, con superficie de construcción de 41.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 32; AL SUR: 14.00 metros con lote 34; AL ESTE: 6.00 metros con lote 10; y AL OESTE: 6.00 metros con calle Fresno, y valuado por los peritos en la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días hábiles, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, la que fue valuada en la cantidad de \$100,666.66 (CIENTO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6587.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN-CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00678/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Licenciada Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SERGIO ALBERTO ROBLEDO PÉREZ Y ROXANA GUERRERO MALDONADO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca No. 68655, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ubicada en: calle Boston número 1235, del Fraccionamiento Los Fresnos, con registro lote número 39, manzana 68, superficie de 66.24 metros cuadrados de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE, 17.00 metros con lote 38; AL SUR, 17.00 metros con lote 40; AL ESTE, 6.00 metros con lote 18; y AL OESTE: 6.00 metros con calle Boston, y valuado por los peritos en la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días hábiles, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado la cantidad de \$210,666.66 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6588.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00158/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Alma Gloria García Garza, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTINIANO MARTÍNEZ RAMÍREZ Y JUANA CORTES JUÁREZ DE MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Ignacio Fernández número 4519 del Fraccionamiento Santa Cecilia, descrito como lote 10, manzana 36, superficie de construcción 39.250 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle Ignacio Fernández; AL SUR, 7.00 metro con lote 29; AL ESTE, 14.00 metros con lote 11; y AL ESTE: 14.00 metros con lote 09, y valuado por los peritos en la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días hábiles por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$109,333.33 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% par ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE

HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6589.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de octubre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01188/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra del C. PEDRO JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA Y LORENA GARCÍA GALINDO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Ceiba, número 103, lote número 29, de la manzana 09, del Fraccionamiento Fresnos Residencial, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 384.24 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.01 M.L. con calle Ceiba, AL SUR en 16.01 M.L. con lote 01 y 02, AL ESTE en 24.00 M.L. con calle Paseo Los Fresnos, AL OESTE en 24.00 M.L. con lote 28; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 122930 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'049,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 15 de octubre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6590.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00742/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. RAMÓN ORTIZ VALDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Naranjos, manzana 54, lote 11, Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 12; AL

SUR en 6.00 metros con calle Naranjos; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 13; y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 09.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 167930, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. RAMÓN ORTIZ VALDEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$174,666.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$34,933.33 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6591.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de Septiembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00389/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. FRANCISCO LÓPEZ GONZÁLEZ Y GUADALUPE RAMOS HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Silao número 7092, lote 19, manzana 16, Fraccionamiento Campestre Segunda Sección, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 166556, con una superficie de terreno de 154.00 metros cuadrados, y superficie construida de 51.22 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE.- 7.00 metros con calle Silao, AL ESTE.- 22.00 metros con lote 20, AL SUR.- 7.00 metros con lote 17, AL OESTE.- 22.00 metros con lote 18.; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA DEL MES DE

NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$204,666.66 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$40,933.33 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad, de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6592.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de Septiembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00628/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. LORENA GUTIÉRREZ ARAUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle David Alfaro Siqueiros número 868, lote 22, manzana 170, del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 164018, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 metros con lote 35, AL SUR.- 6.00 metros con calle David Alfaro Siqueiros, AL ESTE.- 17.00 metros con lote 23, AL OESTE.- 17.00 metros con lote 21; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$163,333.33 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el

veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$32,666.66 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6593.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco días de octubre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00580/2011, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. EDURADO LEZAMA SÁNCHEZ(sic), el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Altamira, número 1301, lote número 17, de la manzana 438, del Fraccionamiento Nuevo México, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de construcción de 40.78 m2 (cuarenta metros con setenta y ocho centímetros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 M.L. con límite del fraccionamiento, AL SUR: en 7.00 M.L. con calle Altamira, AL ORIENTE: en 15.00 M.L. con calle Toluca, AL PONIENTE: en 15.00 M.L. con lote 16; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 167740 de fecha .06 de julio de 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6594.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00893/2011, deducido

del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Hacienda San Miguel, número 156, lote número 29, de la manzana 5, del Fraccionamiento Hacienda San Marcos, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) y de construcción 36.00 m2 (treinta y seis metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 06.00 M.L. con lote 06, AL SUR: en 06.00 M.L. con calle San Miguel, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 28, AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 30; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 167737 de fecha 06 de julio del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 07 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6595.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco del mes de septiembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00434/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN ORLANDO PÉREZ MALTOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Octavio Paz, número 1003, lote 71, manzana 178, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, Sección Sur de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 166568, cuyos datos medidas y colindancias son los siguientes: AL NORTE en 6.00 metros con calle Octavio Paz, AL SUR en 6.00 metros con lote 2, AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 70, AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 72; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las

dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y, que resulta ser la cantidad de \$33,333.33 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6596.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de octubre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente 00006/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de EDGAR OMAR CALVILLO ÁLVAREZ se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 25, manzana 1, ubicado en calle Río Usumacinta, número 148, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas III, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 91.00 m2 de terreno y 36.12 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros con lote 26; AL SUR en 14.00 metros con lote 24; AL ESTE en 6.50 metros con calle Río Usumacinta, y AL OESTE en 6.50 metros con límite de propiedad; debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca No 26265, del municipio de RÍO BRAVO, TAMAULIPAS; el cual está valuado por la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado el cual se ubica en la calle Río Grande número 500 entre las calles Río Soto La Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los término de lo previsto por los artículo

701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículo 701 y 702 del citado cuerpo de leyes, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 09 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6597.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00243/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. VÍCTOR TREJO IBARRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Lago de Pascuaro, número 305, manzana 24, lote 13, del Fraccionamiento Caracoles de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 45401, cuyos datos medidas y colindancias se describen a continuación; AL NORTE en 6.00 metros con lote 2, AL SUR en 6.00 metros con lote calle Lago de Pascuaro, AL ESTE en 15.00 metros con lote 12, AL OESTE en 15.00 metros con lote 14; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de octubre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6598.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de septiembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00625/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. PAULA ESTHER MANCILLA JUÁREZ Y JUAN ENRIQUE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Noche Buena, número 506, manzana 13, lote 28 del Fraccionamiento Villa Florida Sección A de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 166553, cuyos datos medidas y colindancias se describen a continuación; AL NORTE en 6.00 metros con lote 35, AL SUR en 6.00 metros con calle Noches Buenas, AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 29 y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 27; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día TRES DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$236,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$47,333.33 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de octubre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6599.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de septiembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00345/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido

por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GERARDO PÉREZ MURILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Retorno Bruselas, número 103, lote 19, manzana 13, Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 163366, cuyos datos medidas y colindancias se describen a continuación; AL NORTE en 6.50 metros con lote 16, AL SUR en 6.50 metros con Retorno Bruselas, AL ORIENTE en 14.00 metros con lote 20 y AL PONIENTE en 14.00 metros con lote 18; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$33,333.33 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de octubre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6600.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00371/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ TORRES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Roble número 971, lote 38, manzana 170, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 M2, y 33.94 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 37; AL ESTE en 15.00 metros con calle Everest; AL SUR en 6.00 metros con calle Roble; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 39.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro

Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 166578 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ TORRES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$193,458.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$128,972.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$27,794.40 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6601.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00262/2012; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. PERLA ISABEL CAMPOS FRÍAS Y LEONARDO CASTILLO DURAN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Miguel Angel sin número, lote 19, manzana 98, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, de esta ciudad, con una superficie de 114.75 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.75 metros, con lote 53; AL SUR en 6.75 metros con calle Miguel Angel; AL ESTE en 17.00 metros con lote 20; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 18.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 166608 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6602.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00569/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ADELINA CORTES ROMÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Chicago, número 103, lote 2, manzana 1, del Fraccionamiento "Nuevo Reynosa" de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 166592, con una superficie de: 90.00 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 56.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 15.00 metros lineales con lote 1, AL SUR 15.00 metros lineales con lote 3, AL ESTE 6.00 metros lineales con calle Chicago, AL OESTE en 6.00 metros lineales con límite de fraccionamiento; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$161,333.33 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,266.66 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad

última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de septiembre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6603.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00511/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. ANTONIO PÉREZ GARCÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Noruega, número 224-B14, fracción 14, del Fraccionamiento Campestre, en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 95.04 m2 y colindancias: AL NORTE: en 13.5000 M.L. con fracción 15, AL SUR: en 13.5000 M.L. con fracción 13, AL ESTE: en 7.0400 M.L. con fracciones 4 y 5, y AL SUR: en 7.0400 M.L. con fracciones 20 y 21; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 167488 de fecha 30 de Junio del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado. en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6604.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00970/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA

LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ALFREDO GARCÍA CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Cedro número 1002, lote 2, manzana 174, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 166550, cuyos datos medidas y colindancias se describen a continuación; AL NORTE en 6.00 metros con calle Cedro, AL SUR en 6.00 metros con lote 59, AL ESTE en 15.00 metros con lote 3 y AL OESTE en 15.00 metros con lote 1; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaran en la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$130,666.66 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,133.33 (VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de febrero del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6605.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del mes de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00858/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. GABRIELA IXCHEL ROMÁN BALCÁZAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Privada de Anturio, número 103, manzana 78, lote 17, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 83693, cuyos datos medidas y colindancias se describen a continuación; AL NORTE en 14.88 metros con lote 18, AL SUR en 12.50 metros con lote 16, AL ESTE en 6.60 metros en línea curva con Privada Anturio, AL OESTE en 6.00 metros con lote 20; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,200.00 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de febrero del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6606.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de Octubre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00352/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. ALEJANDRO ISMAEL RAMOS ANDRADE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca Número 69917, terreno urbana, de Nuevo Laredo Tamaulipas ubicado en calle Cerrada Equinoccio de la Villa Azucena número 65, manzana 1, lote 69, con superficie de 72.00 metros cuadrados, superficie construida; 53.30 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1.68 metros con casa 68; AL NORTE, 8.34 metros con casa 68; AL NORTE 1.98 con casa 68, AL SUR 12.00 metros con casa 70; y AL ESTE: 6.00 metros con calle Cerrada Equinoccio, AL OESTE 6.00 metros con casa 82, y valuado por los peritos en la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, la que fue valuada en la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina

Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% par ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6607.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 01124/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PIEDAD RAMÍREZ SÁNCHEZ, denunciado por AMALIA OLVERA RAMÍREZ.

Y por el presente hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6608.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01269/2015, denunciado por los C.C. BERTHA BEATRIZ BERRONES DE GUTIÉRREZ, BERTHA GUTIÉRREZ BERRONES, GUSTAVO GUTIÉRREZ BERRONES, LUIS JORGE GUTIÉRREZ BERRONES, la Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS INOCENTE GUTIÉRREZ CIENFUEGOS, quien falleció el día (16) dieciséis de febrero del año dos mil dos (2002), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 23 de octubre de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6609.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam.; a 28 de octubre de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dos de octubre de dos mil quince, decreto el sobreseimiento del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ARMANDO HERNÁNDEZ MASCORRO, radicado con el número de Expediente 00239/2015, y aperturó la Sucesión Testamentaria a bienes de ARMANDO HERNÁNDEZ MACORRO, quien tuvo su último domicilio ubicado en Avenida 20 de Noviembre y Río Conchos, número 201 del Poblado el Realito de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUERA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6610.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha doce de octubre de dos mil quince, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Doña IGNACIA TRINIDAD MAR, bajo el Número 01277/2015, denunciado por ADELA LUCIO TRINIDAD, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios; los que se consideren a ello, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6611.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de octubre del año en curso, ordenó la radicación del 00824/2015,

relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA APOLONIA REQUENA HERNÁNDEZ, promovido por YANSI CARILI CASTRO REQUENA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 19 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6612.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso, ordenó la radicación del 00848/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CESAR JAVIER ROMERO RODRÍGUEZ, promovido por KATHYA SARAHÍ ROMERO PEÑA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 26 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6613.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil quince, el Expediente 01677/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS ESTRADA CASTRO, denunciado por MARIO LUIS ESTRADA DUEÑAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de octubre de 2015.- La C. secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

6614.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 de octubre de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 01091/2015, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN CAMPOS LARA, denunciado por FRANCISCO JAVIER CAMPOS MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 19 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6615.- Noviembre 17 y 26.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de octubre del 2015

TRANSPORTE INTERESTATAL DE LUJO S.A. Y
C. ROXANA CANTÚ LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, hace saber que dentro del Expediente Número 326/2014, promovido por el Licenciado Felipe de Jesús Pérez González en su calidad de apoderado de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ustedes, se dictó el siguiente proveído.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).- Por recibido el escrito presentado en vía electrónica en fecha del veintitrés de octubre del año en curso, signado por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González en su calidad de parte actora, dentro del Expediente 00326/2014.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que la parte demandada TRANSPORTE INTERESTATAL DE LUJO, S.A. Y ROXANA CANTÚ LÓPEZ, no dieron cumplimiento al requerimiento que se les hiciera por el proveído de fecha veintidós de abril del dos mil quince, dentro del término concedido para ello, en tal virtud, se le hace efectivo el apercibimiento consistente en ejecución forzosa de la sentencia.- Por lo que se dicta auto de mandamiento en forma para que sea requerida la parte demandada TRANSPORTE INTERESTATAL DE LUJO, S.A. Y ROXANA CANTÚ LÓPEZ, para que realicen el pago de la cantidad de \$537,222.19 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 19/100 M.N.), por concepto cantidad líquida establecida en la sentencia dictada en este Juicio, sin perjuicio de los Intereses Moratorios que se hayan generado.- Por otra parte y tomando en consideración de que se desconoce el domicilio de los demandados en virtud de que fueron emplazados por edictos, se ordena que el

presente requerimiento se realice a dichos demandados mediante edictos que se deberán de publicarse por DOS VECES consecutivas en un periódico de mayor circulación en este lugar, y una vez en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además en la puerta del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 1054, 1063, 1077 y 1347 del Código de Comercio en vigor, 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Mercantil.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, la C. Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.

Y por el presente que se publicará por dos veces consecutivas en un periódico de mayor circulación en este lugar y una vez en el Periódico Oficial del Estado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6616.- Noviembre 17 y 18.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. EMMANUEL DE JESÚS MENDOZA RUIZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 29 de septiembre de 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00665/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. CHRISTIAN BERENICE LOREDO TORRES.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al C. EMMANUEL DE JESÚS MENDOZA RUIZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6617.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

C. JULIO CESAR HERNÁNDEZ SANDOVAL.
(TERCERO LLAMADO A JUICIO).
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha seis de octubre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01024/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Padre, promovido por ERNESTO RODRÍGUEZ POSADA, en contra de AMÉRICA BALLEZA CASTILLO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Único: El reconocimiento de la paternidad de mi menor hija AMÉRICA ISABELLA HERNÁNDEZ BALLEZA, por conducto de su madre la C. AMÉRICA BALLEZA CASTILLO.

Por auto de fecha seis de octubre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al Tercero Llamado a Juicio JULIO CESAR HERNÁNDEZ SANDOVAL, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha seis del mes y año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6618.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. CANDELARIA GUILLEN LARA.
PRESENTE:

El ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha veintiuno de octubre de dos mil quince, dentro del Expediente Número 00415/2015, relativo al Juicio Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por COSME MANTE HERRERA Y JUANITA MUÑOZ KURI, en contra de CANDELARIA GUILLEN LARA, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 21 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6619.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ LUIS QUINTERO YÁÑEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de noviembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00877/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del JOSÉ LUIS QUINTERO YÁÑEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones.

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Téngase por presentado a la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de

apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su curso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 30,081, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil catorce, ante la fe del Lic. Alfredo Caso Velázquez, Notario Público número 17, con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra del C. JOSÉ LUIS QUINTERO YÁÑEZ, con domicilio en: calle Laguna de Champayan, N° 23-3, de la colonia Los Sábalo Código Postal 89607, de Altamira Tamaulipas, localizado entre las calles Vicente Guerrero y Laguna de los Patos, a quien in clama las siguientes prestaciones: A), B), C).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de 270.5220 Veces el Salario Mínimo vigente para el Distrito Federal, según consta en el Estado de Cuenta con saldo al treinta de septiembre del año dos mil catorce, y con fecha de emisión siete de noviembre del año dos mil catorce, corresponde a la cantidad de \$553,384.12 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.) por concepto de suerte principal, y demás prestaciones que señala en los puntos D), E), F), G), H).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el número 00877/2014 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expidanse cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a Juicio al demandado y córrasele traslado con el contenido del presente proveído, las copias de la demanda y instrumentos públicos exhibidos por el actor para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le harán por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en; calle Avenida Paseo Flamboyanes, No 101, Despacho 4, Fraccionamiento Flamboyanes, Código Postal 89330, entre Avenida Hidalgo y calle De Los Abedules, en Tampico Tamaulipas.- No ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona en el Punto Petitorio Quinto, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ello en virtud de que no exhiben la cédula Profesional o constancia que acrediten ser abogados

con título legalmente expedido y registrado por la Secretaría de Educación Pública.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 40, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acuerda y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos quien autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza Lic. Adriana Báez López.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en fecha diecinueve del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00877/2014, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada el C. JOSÉ LUIS QUINTERO YÁÑEZ, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio al C. JOSÉ LUIS QUINTERO YÁÑEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23,

40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Mario Enrique Cedillo Charles Lic. María Inés Castillo Torres.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 25 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6620.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN CARLOS LÓPEZ ESTRADA.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00828/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN CARLOS LÓPEZ ESTRADA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de octubre del año (2014) dos mil catorce.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferrera en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra del C. JUAN CARLOS LÓPEZ ESTRADA quien tiene su domicilio en Boulevard Japón, Edificio 110, Departamento 5, de la colonia El Arenal, Código Postal 89344 de Tampico, Tamaulipas; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00828/2014.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de Leyes en Consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con

las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformó el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlos a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Avenida Paseo Flamboyanes #101, Despacho 4, Fraccionamiento Flamboyanes, Código Postal 89330 entre Avenida Hidalgo y calle De Los Abedules en Tampico, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (11) once días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, quien actúa dentro del Expediente 00828/2014, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. JUAN CARLOS LÓPEZ ESTRADA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de

dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. JUAN CARLOS LÓPEZ ESTRADA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento, debiendo insertarse este proveído al de veintiocho de octubre del dos mil catorce.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado. Licenciado Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 14 de mayo de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6621.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. OSCAR SARABIA JUÁREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha trece de marzo del año dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 0201/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el C. JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La declaración Judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública Numero 10,809 (diez mil ochocientos nueve) del volumen CDXXXVI (cuadrigentésimo trigésimo sexto), con fecha 28 de septiembre del 2006, de una parte representada por el Lic. Miguel Angel Meléndez Amaro y el C. Gabriel Armando Fuentes López, en representación de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante, y por otra parte los C.C.

OSCAR SARABIA JUÁREZ Y JUANA ESBEIDE CAMPOS ALARCÓN, en su carácter de parte acreditada, B).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi representada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto de crédito par que con su producto se pague los conceptos reclamados en la presente demanda, C).- El pago de la cantidad de 152.5726 VSM (ciento cincuenta y dos punto cinco mil setecientos veintiséis Veces Salario Mínimo) equivalente a \$325,138.27 (TRECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.).- Por concepto de saldo insoluto del crédito hasta el día 29 de enero del 2015; ello con motivo del contrato de apertura de crédito simple garantía hipotecaria que sirve de fundamento a esta demanda celebrado por los C. OSCAR SARABIA JUÁREZ Y JUANA ESBEIDE CAMPOS ALARCÓN, con mi representada, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mediante Escritura Pública Numero 10,809 (diez mil ochocientos nueve) del volumen CDXXXVI (cuadrigésimo trigésimo sexto), con fecha 28 de septiembre del 2006, contrato inmerso en el Capítulo Tercero de la escritura de referencia, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Sección Segunda, No. 18517, Legajo 2-371 de fecha 02 de noviembre del 2006, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas y que se agrega a esta demanda, D).- El pago de la cantidad de 1.2026 VSM (uno punto dos mil veintiséis Veces Salario Mínimo) equivalente a \$2,562.71 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.) por concepto de amortizaciones no pagadas hasta el día 29 de enero del 2015, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito de Apertura con Garantía Hipotecaria, celebrado por los demandados con mi representada, en los términos de lo establecido en la Cláusula Sexta Inciso A) (Capítulo Tercero) relativo al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada, E).- El pago de la cantidad de 5.3204 (cinco punto tres mil doscientos cuatro Veces Salario Mínimo) equivalente a \$11,338.08(ONCE MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100) por concepto de intereses ordinarios vencidos hasta el día 29 de enero del 2015, más las que se continúen generando hasta el total de su liquidación del adeudo por motivo de contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta (Capítulo Tercero) relativo al contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada, F).- El pago de intereses moratorios, mismos que se cuantificaran en la etapa de ejecución forzosa, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo ello por motivo del contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada en los términos de lo establecido en la Cláusula Sexta Inciso B) (Capítulo Tercero) relativo al contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria celebrado por los demandados con mi representada, G).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y sustanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta Entidad.- Mediante auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada los C. OSCAR SARABIA JUÁREZ Y JUANA ESBEIDE CAMPOS ALARCÓN, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de

mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

07 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6622.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. GERSON GALLARDO FLORENCIA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha tres de noviembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1528/2014 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GERSON GALLARDO FLORENCIA, demandándoles las prestaciones, hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso.- Fundo su acción en Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado en la Sección Primera, Número 561 Legajo 2-012 de fecha dieciocho de enero del dos mil seis en la ciudad de Reynosa, y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de que ha quedado vencido en forma anticipada del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte el C. GERSON GALLARDO FLORENCIA, en su carácter de parte acreditada y su consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, así como los incisos marcados como a) b), c), d), e) f) g) de su demanda.- Mediante auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil quince, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones se le harán por medio de Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6623.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****C. JAIME GARZA ARIZPE.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Par auto de fecha cinco de febrero del dos mil quince, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 0082/2015 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JAIME GARZA ARIZPE, demandándoles las prestaciones, hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso.- Fundo su acción en Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado bajo la Finca 68110, bajo la Inscripción 5ª, de fecha 17 de octubre del 2013 en la ciudad de Reynosa, y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de que ha quedado vencido en forma anticipada del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte el C. JAIME GARZA ARIZPE, en su carácter de parte acreditada y su consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, así como los incisos marcados como a) b), c), d), e) f) g) de su demanda.- Mediante auto de fecha tres de septiembre del dos mil quince, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, as posteriores notificaciones se le harán por medio de Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6624.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****C. ROLANDO JAVIER CONTRERAS.
DOMICILIO IGNORADO**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de septiembre de dos mil quince, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00801/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ROLANDO JAVIER CONTRERAS, por lo que

se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

AUTO DE RADICACIÓN

En Altamira, Tamaulipas, a veinte de octubre del año dos mil catorce.- Téngase por presentada a la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. ROLANDO JAVIER CONTRERAS, con domicilio en calle San Mateo Núm. 23, colonia San Jacinto, entre las calles San Jacinto y San Francisco, Código Postal 89603 en Altamira, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este distrito judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor. Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene designado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito inicial de demanda y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso únicamente al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil

trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (11) once días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).- Por presentada a la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio del demandado ROLANDO JAVIER CONTRERAS, no fue localizado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las

copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de septiembre de 2015.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6625.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. SERGIO EDUARDO PÉREZ HERNÁNDEZ Y MAYRA SALAS MALERVA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00401/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, en contra de los C.C. SERGIO EDUARDO PÉREZ HERNÁNDEZ Y MAYRA SALAS MALERVA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil catorce. - Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, a quien se le tiene por presente con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número 45570, de fecha quince de junio del dos mil doce, ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino Notario Público Número 86 con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente juicio, promoviendo Acción Real Hipotecaria en contra de los C.C. SERGIO EDUARDO PÉREZ HERNÁNDEZ Y MAYRA SALAS MALERVA con domicilio en calle Río Éufrates número 2, lote 25, manzana 15 B, del Fraccionamiento Jardines de Champayan, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89607, entre Río Tamesí y Laguna de Champayan, a quienes les reclama las siguientes prestaciones: A), B).- C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día trece de junio del dos mil catorce, el pago de la cantidad de 203.6230 VSM (Veces Salario Mínimo Mensual) en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$416,534.47 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 47/100 M.N.), y demás prestaciones que señala en los incisos D), E), F), G), H).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 00401/2014 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el registro, y la otra con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándoles a las partes que a partir de la

fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase a los demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de Tres días siguientes si no la es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio a los demandados para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene a los demandados para que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: Avenida Paseo Flamboyanes número 101, Despacho 4, Fraccionamiento Flamboyanes, C.P. 89330, entre Avenida Hidalgo y Avenida de los Abedules en Tampico, Tamaulipas.- Se autoriza únicamente para que tengan acceso al expediente y oiga y reciba notificaciones a la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, no así a los Licenciados Marcelo Aparicio Espinoza y Guadalupe Mora Díaz toda vez que no reúne los requisitos establecidos por el numeral 52 en relación con el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ya que no se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo acordó y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince, las suscritas Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Lic. Karla Karina Leija Mascarenas, Oficial

Judicial "B" del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil dan cuenta a la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho de este Juzgado por Ministerio de Ley, del escrito presentado por la actora C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, en, fecha (12) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00401/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados C.C. SERGIO EDUARDO PÉREZ HERNÁNDEZ Y MAYRA SALAS MALERVA, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio a los demandados C.C. SERGIO EDUARDO PÉREZ HERNÁNDEZ Y MAYRA SALAS MALERVA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 40, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández Secretaria Proyectista y Lic. Karla Karina Leija Mascarenas Oficial Judicial "B", quienes autorizan.- Damos Fe.- Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Testigo de Asistencia, Lic. Ayerim Guillen Hernández, Lic. Karla Karina Leija Mascarenas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 17 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6626.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

Río Bravo, Tam; 08 de abril de 2015

AL C. JULIO AARÓN MORENO GUZMÁN
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil trece, ordena la radicación del Expediente Número 0611/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad promovido por MARÍA SONIA ESPARZA MORALES en contra de JULIO AARÓN MORENO GUZMÁN, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTEEl C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ
SEGURA.- Rúbrica.

6627.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**C. CRISTINA HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 de abril del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00421/2013 relativo al Sucesión Intestamentaria, promovido por el C. DANIEL ZAMORA HERNÁNDEZ, a bienes del señor JUAN ZAMORA y mediante auto de fecha catorce de agosto del 2015, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 09 de octubre de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6628.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**C. CRISTINA HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 de abril del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00421/2013 relativo al Sucesión Intestamentaria, promovido por el C. DANIEL ZAMORA HERNÁNDEZ, a bienes del señor JUAN ZAMORA y mediante auto de fecha catorce de agosto del 2015, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 09 de octubre de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6629.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

Río Bravo, Tam; 29 de octubre de 2015

A EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES Y OTROS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 408/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad, promovido por MIGUEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en contra de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y OTROS, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTEEl C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ
SEGURA.- Rúbrica.

6630.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

Río Bravo, Tam; 29 de octubre de 2015

A EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y OTROS. DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 407/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad, promovido por MANUEL MARTÍNEZ GÓMEZ, en contra de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y OTROS, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6631.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. MIGUEL ANGEL ROJAS FIGUEROA. DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00120/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Felipe de Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC de los C.C. LAURA ESTHER PÉREZ SÁNCHEZ y ANGEL ROJAS FIGUEROA, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La declaratoria que realice este H. Tribunal del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante, como parte acreditante, y los demandados LAURA ESTHER PÉREZ SÁNCHEZ, quien también acostumbra usar el nombre de LAURA ESTHER PÉREZ SÁNCHEZ DE ROJAS (a quien en adelante nos referiremos únicamente como LAURA ESTHER PÉREZ SÁNCHEZ), y ANGEL ROJAS FIGUEROA, como parte acredita, en fecha 31 de mayo del 2007, y que

consta en la Escritura .Publica Número 26,442, Libro 670, de la indicada fecha, pasada ante Ja fe del Lic. Uriel Oliva Sánchez, Notario Público Número 215, en ejercicio en el Distrito Federal, esto en cumplimiento a la Cláusula Segunda, en sus incisos a), j) y m) del capítulo segundo (contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria), de las clausulas generales, contenido en el referido contrato.

B).- El pago de la cantidad de \$405,878.55 (CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.) por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, esto en cumplimiento a la cláusula segunda, en los incisos a), j) y m), del capítulo segundo (contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria), de cláusulas generales, contenido en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre mi mandante y los demandados LAURA ESTHER PÉREZ SÁNCHEZ Y ANGEL ROJAS FIGUEROA, en fecha 31 de mayo del 2007.

C).- El pago de la cantidad de \$215,807.08 (DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 08/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados al 10 de mayo del 2013, así como la cantidad de \$21,778.58 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.) por concepto el impuesto al valor agregado sobre dichos intereses ordinarios, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tales conceptos a partir del 11 de mayo del 2013, esto con apego al contenido de la cláusula cuarta, inciso b), (forma de pago de comisión, capital e intereses), del capítulo primero, de las clausulas financieras, en relación con la cláusula segunda, en los incisos a), j,) y m), capítulo segundo, de las clausulas generales, ambos del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, utilizando como base de la acción.

D).- El pago de la cantidad de \$2,953.91 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios sobre aquellas cantidades que se reclaman como suerte principal, desde la fecha en que los demandados LAURA ESTHER PÉREZ SÁNCHEZ Y ANGEL ROJAS FIGUEROA, incurrieron en impago de las mismas hasta su total liquidación, así como la cantidad de \$352.74 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado sobre dichos intereses moratorios, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tales concepto a partir del 11 de mayo del 2013, esto con apego al contenido de la cláusula quinta (intereses ordinarios), del capítulo primero, de las clausulas financieras, en relación con la cláusula segunda, en sus incisos a), j,) y m), capítulo segundo, de las clausulas generales, ambos del contrato de apertura de crédito, simple con garantía hipotecaria, utilizado como base de la acción.

E).- El pago de la cantidad de \$17,910.29 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 29/100 M.N.) por concepto de primas de seguro no pagadas al día 10 de mayo del 2013, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 11 de mayo del 2013, esto con apego al contenido de la cláusula decima quinta seguros, del capítulo segundo, de las clausulas financieras, en relación con la cláusula segunda, en los incisos a), j,) y m), capítulo segundo, de las clausulas generales, ambos del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, utilizado como base de as acción.

F).- El pago de la cantidad de \$1,080.47 (MIL OCHENTA PESOS 47/100 M.N.) por concepto de interese moratorios sobre las primas de seguro no pagadas al día 10 de mayo del 2013, así como la cantidad de \$128.61 (CIENTO VEINTIOCHO PESO 61/10,0 M.N.), por concepto del impuesto al valor agregado sobre dichos intereses moratorios, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tales conceptos a partir del 10 de mayo del 2013, esto con apego al contenido de la cláusula decima quinta (seguros), del capítulo

segundo, de las cláusulas financieras, en relación con la cláusula segunda, en los incisos a), j) y m), capítulo segundo, de las cláusulas generales, ambos del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, utilizado como base de la acción.

F).- En caso de que no se realice el pago por los demandados LAURA ESTHER PÉREZ SÁNCHEZ Y ANGEL ROJAS FIGUEROA, respecto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda, la ejecución de la garantía hipotecaria constituida a favor de mi mandante HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de la cláusula decima cuarta, capítulo primero (contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria), de las cláusulas financieras.

G).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6632.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. JUAN ANTONIO COBOS CASANOVA
Y MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ ALDANA.-
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00409/2015, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Felipe de Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de HSBC, en contra de los C.C. JUAN ANTONIO COBOS CASANOVA Y MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ ALDANA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (02) dos de junio del año dos mil quince (2015).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos, consistente en el testimonio de la escritura que contiene el poder que otorga HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, testimonio de la escritura que contiene contrato de compra venta, copias certificadas del estado de cuenta, que firma la C.P. Norma Lilia Morales Reyes, copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Felipe de Jesús Pérez González en su carácter de apoderado de HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los C.C. JUAN ANTONIO COBOS CASANOVA Y MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ ALDANA, quienes tienen su domicilio en: Prolongación Villamar, Depto. 2 Izquierdo del Condominio Los Tildillos, entre la calle Villa María y Límite del Propio Fraccionamiento, Colonia Lienzo Charro, en el predio denominado "Las Dunas", en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89506; y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00409/2015, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación

en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente sellados y rubricados por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en. Avenida Hidalgo N°. 5004, piso 1, local 1, esquina con calle Río Sabinas, colonia Sierra Morena, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89229, y por autorizados para que tengan acceso al expediente al ciudadano Licenciado Nataniel Miranda Morato, en términos del artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles.- Asimismo, se le autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el Internet, concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, aún aquellos que contengan orden de notificación personal que obran en el expediente al licenciado Felipe de Jesús Pérez González, con correo electrónico feljesgon@hotmail.com.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (21) veintiuno de octubre del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito electrónico de fecha veinte de octubre del año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00409/2015, vista su petición.- Y toda vez que como obra en autos, no fue

posible la localización de los demandados JUAN ANTONIO COBOS CASANOVA Y MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ ALDANA, por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 28 de octubre de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

6633.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. HÉCTOR ALEJANDRO GAMA FUENTES.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA."

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de mayo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00281/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Iván José Campos Montalvo y continuado por Ebelio Infante Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HÉCTOR ALEJANDRO GAMA FUENTES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado HÉCTOR ALEJANDRO GAMA FUENTES por medio de edictos mediante proveído de fecha seis de mayo de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para air y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados

del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
6634.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. CASIANO JUÁREZ CANO.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA"

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de marzo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00634/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Armandina Rangel Hernández y continuado por Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CASIANO JUÁREZ CANO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado CASIANO JUÁREZ CANO, por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticuatro de agosto de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 28 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6635.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. CINTHIA MIROSLAVA MARTÍNEZ IZAGUIRRE
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha uno de diciembre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01287/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Suspensión o Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. RAFAEL MARTÍNEZ CASTRUITA, en contra de la C. CINTHIA MIROSLAVA MARTÍNEZ IZAGUIRRE, en el que le reclama las siguientes prestaciones: a).- La suspensión o cancelación definitiva de la obligación de suministrar alimentos a la C. CINTHIA MIROSLAVA MARTÍNEZ IZAGUIRRE, misma que actualmente le otorgo en cumplimiento a la Sentencia de fecha 11 de Julio del 2006, dictada en el Expediente Número 500/2006, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Pensión Alimenticia, promovido por la C. CLAUDIA IZAGUIRRE GARZA, en representación de la C. CINTHIA MIROSLAVA MARTÍNEZ IZAGUIRRE, radicada ante este mismo H. Juzgado de Primera Instancia Familiar, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, alimentos que le otorgo actualmente a razón del 20% (veinte por ciento) del sueldo y demás prestaciones que el suscrito percibo como

Trabajador del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad, en cumplimiento del Oficio Número 955/2006, de fecha 14 de Agosto del 2006, ordenado dentro del mencionado expediente y dirigido al C. Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se le ordenó entregara la pensión alimenticia a la C. CLAUDIA IZAGUIRRE GARZA, en representación de la menor CINTHIA MIROSLAVA MARTÍNEZ IZAGUIRRE, mismo que se modificara mediante Oficio Número 1071/2013, girado por este Tribunal al mencionado Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social para ordenarle que entregara dicha pensión en forma directa a la C. CINTHIA MIROSLAVA MARTÍNEZ IZAGUIRRE, dada su actual mayoría de edad.

b).-Como consecuencia de lo anterior, se gire atento oficio al mencionado Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, ordenándole cancelación de la pensión alimenticia mencionada.

Por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil quince, se ordenó emplazar por media de edictos a la demandada CINTHIA MIROSLAVA MARTÍNEZ IZAGUIRRE, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintidós de octubre de dos mil quince, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6636.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. GILBERTO DE JESÚS MARTÍNEZ MORENO Y OLGA MIREYA MORENO RESÉNDIZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.- NOTIFICACIÓN ESTRADOS PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre, ordenó la radicación del Expediente Número 00456/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por el C. JULIO CESAR MARTÍNEZ MÁRQUEZ en contra de GILBERTO DE JESÚS MARTÍNEZ MORENO Y OLGA MIREYA MORENO RESÉNDIZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La cancelación de la Pensión Alimenticia definitiva consistente en un treinta por ciento del salario y demás prestaciones que percibe el C. JULIO CESAR MARTÍNEZ MÁRQUEZ como Trabajador del Hospital Psiquiátrico de Tampico Tamaulipas, pensión que les fue otorgada a los C.C. OLGA MIREYA MORENO RESÉNDIZ Y GILBERTO DE JESÚS MARTÍNEZ MORENO dentro del Juicio Sobre Alimentos Definitivos que promovieron en mi contra según Expediente 615/1998 radicado ante el hoy Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar, B).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente controvertido

Ordenándose emplazar a los C.C. GILBERTO DE JESÚS MARTÍNEZ MORENO Y OLGA MIREYA MORENO RESÉNDIZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de

la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los cinco de noviembre de 2015.- Se notifica auto de fecha catorce de abril del año en curso y auto de fecha veintiuno de octubre del año en curso.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6637.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.

SANDRA MARIBEL COVARRUBIAS ORTIZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de mayo de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00334/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de SANDRA MARIBEL COVARRUBIAS ORTIZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6638.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

CONRADO CANO VÁZQUEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de diciembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01209/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de CONRADO CANO VÁZQUEZ, y en auto de fecha cuatro de agosto de dos mil quince, el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó emplazar a la parte demandada mediante edicto; toda vez de que su demandante dice ignora, su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha

la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 11 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6639.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ZAYRA HAYDEE MARÍN GARAY.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de julio de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00507/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ZAYRA HAYDEE MARÍN GARAY, y toda vez de que su demandante dice ignora, su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6640.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ALBERTIN RAMÍREZ PELCASTRE
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de tres de Julio de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00501/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ALBERTIN RAMÍREZ PELCASTRE por medio de edictos mediante proveído de ocho de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, la cual quedará a su disposición en la

Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6641.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ LUIS CÁRDENAS ESCALANTE Y
MARÍA DEL CARMEN MATA LEAL
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis (06) de agosto de dos mil quince (2015), radicó el Expediente Número 574/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", en contra de los Ciudadanos JOSÉ LUIS CÁRDENAS ESCALANTE Y MARÍA DEL CARMEN MATA LEAL y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados JOSÉ LUIS CÁRDENAS ESCALANTE Y MARÍA DEL CARMEN MATA LEAL, por medio de edictos mediante proveído de fecha once (11) de septiembre del actual, que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6642.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ADÁN BARVERI SÁNCHEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil quince (2015), radicó el Expediente Número 638/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Ma. Guadalupe Macías Ramírez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", en contra del Ciudadano ADÁN BARVERI SÁNCHEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ADÁN BARVERI SÁNCHEZ, por medio de Edictos mediante proveído de fecha catorce (14) de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6643.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ELIDA SEGURA BRIONES
Cuyo Domicilio se ignora.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de quince de mayo de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00334/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ELIDA SEGURA BRIONES por medio de edictos mediante proveído de veintuno de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6644.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. DALILA NALENY TOVAR SEGURA
Cuyo Domicilio se ignora.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce (14) de mayo de dos mil quince (2015), radicó el Expediente Número 331/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en

contra de la Ciudadana DALILA NALENY TOVAR SEGURA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada la Ciudadana DALILA NALENY TOVAR SEGURA, por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciocho (18) agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6645.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de junio de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00702/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ ANTONIO GARCÉS NAVA en contra de ROSALÍA GARCÍA LÓPEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- 1 - La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une derivado de nuestro matrimonio celebrado el 4 de abril de 1984, ante el Oficial Primero del Registro Civil en Tampico, Tamaulipas, en el Libro Número 2, Acta Número 285, en Foja Número 229619, el cual acompaño al presente curso como anexo (1), por la causal que establece el artículo 249 la fracción XVIII la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos; del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, 2.- Por consecuencia, la disolución de la sociedad conyugal, régimen patrimonial bajo el cual contrajimos matrimonio, cuya disolución reclamo por este conducto, 3.- En caso de oposición a las pretensiones del actor, el pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, se ordenó emplazar a la C. ROSALÍA GARCÍA LÓPEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 09 de enero de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6646.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. REFUGIO MONTIEL SAN ROMÁN Y
MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha quince de diciembre del 2014, radicó el Expediente Número 858/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el C. RUBÉN SALAZAR DÍAZ en su carácter de cesionario en contra de REFUGIO MONTIEL SAN ROMÁN Y MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ, en cumplimiento a los autos de fecha trece y catorce de octubre del dos mil quince ordenó emplazar por edictos a los C.C. REFUGIO MONTIEL SAN ROMÁN Y MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ a quienes se les reclama las siguientes prestaciones: I.- Del C. REFUGIO MONTIEL SAN ROMÁN Y MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan. A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria y del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en el contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria toda vez que se actualiza la causal estipulada en el punto 1 de la cláusula novena del documento base de esta acción y que se acompaña a la presente demanda. lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas, es decir, no realizó los pagos correspondientes a los meses de abril, mayo, y junio del año 2006, incluso desde abril 2006 a la fecha no ha realizado pago alguno, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda de la cual, me remito expresamente para constatar y acreditar plenamente los meses y/o periodos de impago del demandado, esta obligación fue contraída en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores cedente a mi representada, B).- Que las amortizaciones realizadas por la parte acreditada hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, por concepto de uso del inmueble materia del presente litigio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, C).- Por concepto de suerte principal al día 30 de noviembre del 2009, se reclama el pago de 200 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de \$333,184.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), lo cual acredito la certificación contable que se entrega a esta demanda, expedida por el C.P. Alma Delia España Hernández con Cedula Profesional 5916083 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, E).- Por concepto de intereses moratorios vencidos a la 30 de noviembre del 2009, se reclama el pago de 175.207 Veces el Salario Mínimo Mensual, cuyo equivalente en moneda nacional, resulta ser la cantidad de \$291,880.84 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 84/100 M.N.), lo cual

acredito con la certificación contable que se anexa a la presente demanda como anexo 3, realizada por el C.P. Alma Delia España Hernández con Cedula Profesional 5916083 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del crédito desde la fecha que incurrió en mora a razón del 9% (nueve por ciento) en los términos de la Cláusula Tercera, inciso C del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria. F).- La ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el contrato de compraventa otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual la hoy demandada, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, cedente de mi representada. G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio..- Toda vez que no fue posible la localización de la demandada en su domicilio mediante auto de fecha quince de julio del dos mil quince es por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el distrito judicial, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la parte demandada REFUGIO MONTIEL SAN ROMÁN Y MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados consistentes en copia simple consistente poder general para pleitos y cobranzas número 25369 de fecha nueve de enero del dos mil doce que otorga SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a favor del apoderado el cual se encuentra certificado ante fedatario publico constante de seis fojas útiles, instrumento XIII-31692-1 registrado por el Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas de Cd. Victoria, Tamaulipas con fecha de expedición catorce de enero del dos mil diez relativo al contrato de compraventa y otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, constante de dieciocho fojas útiles, estado de cuenta certificado de fecha treinta de noviembre del dos mil nueve constante de tres fojas útiles, copia certificada ante Fedatario Público de la Cedula Profesional de la contadora publica autorizada por la parte actora constante de una foja útil, escritura número 79,595 de fecha quince de junio del dos mil seis, la cual se encuentra certificada ante Fedatario Público que contiene cesión onerosa de crédito y derechos litigiosos celebrado entre Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de otra parte SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE constante de cuarenta y dos fojas útiles, Escritura Número 5512 de fecha once de diciembre del dos mil seis la cual se encuentra certificada ante Fedatario Público que contiene modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrado entre Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de otra parte SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE constante de sesenta y ocho fojas útiles, copias certificadas del Expediente 918/2012 expedidas por el secretario de acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de fecha tres de diciembre del dos mil catorce constante de treinta y seis fojas útiles.- Se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de octubre del dos mil quince.- DOY FE.

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

CARLOS MARTÍNEZ CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil catorce ordenó la radicación del Expediente Número 0455/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER anteriormente denominada "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actuando como Mandataria y en representación de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL DE CRÉDITO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de Fiduciario Sustituto de BANCO DE MÉXICO en el Fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de los C.C. CARLOS MARTÍNEZ CRUZ Y MA. ANGÉLICA FRAIDE PUENTE, MEDIANTE proveído de fecha uno de octubre del año dos mil quince, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del plazo estipulado en el Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 4 de febrero de 1998 celebrado por BANCO DE MÉXICO en su carácter de Fiduciario de Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la vivienda (FOVI), representado por "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente por conversión denominada "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con los C.C. CARLOS MARTÍNEZ CRUZ Y MA. ANGÉLICA FRAIDE PUENTE, contenido en la Escritura Pública Número 14,691 que a la presente se acompaña, y como consecuencia de ello, el pago de la cantidad de \$98,388.35 (NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago del importe de \$18,561.73 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL.), por concepto de Intereses Ordinarios No Pagados, y vencidos desde el 31 (treinta y uno) de julio del 2011 (dos mil once), hasta el 15 de noviembre de 2013, conforme a lo pactado en el Contrato de Apertura de Crédito Simple que funda la acción.

C).- El pago del importe de \$14,498.45 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL.), por concepto de Erogaciones Netas No Pagadas, desde el 31 (treinta y uno) de julio del 2011 (dos mil once), hasta el día 15 de noviembre de 2013, conforme a lo pactado en el Contrato de Apertura de Crédito que funda la acción.

D).- El pago de la cantidad de \$6,751.86 (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL.), por concepto de Comisiones Hipotecarias No Pagadas, generadas desde el 31 (treinta y uno) de julio del 2011 (dos mil once), hasta el día 15 de noviembre de 2013, conforme a lo pactado en el Contrato de Apertura de Crédito que funda la acción.

E).- El pago de la cantidad de \$3,897.60 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL.), por concepto de Gastos de Cobranza No Pagados, generados desde el 31 (treinta y uno) de julio del 2011 (dos mil once), hasta el día 15 de noviembre de 2013, conforme a lo pactado en el Contrato de Apertura de Crédito que funda la acción.

F).- El pago de la cantidad de \$28,118.00 (VEINTIOCHO OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios vencidos, desde el 31 (treinta y uno) de julio del 2011 (dos mil once), hasta el día 15 de noviembre de 2013, más los que se sigan venciendo, hasta la total solución del adeudo, conforme a lo pactado en el contrato de crédito básico de la acción.

G).- El pago de los gastos y costas que se generen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tam., a 06 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6648.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JUAN JOSÉ ZAMACONA CASTELLANOS
Y LILIA SUSANA GALVÁN ORTIZ
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00820/2014, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ismael Fernando Fajardo Eraña en su carácter de apoderado legal de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de JUAN JOSÉ ZAMACONA CASTELLANOS Y LILIA SUSANA GALVÁN ORTIZ se dictaron los siguientes acuerdos, que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).- Con el anterior escrito de cuenta, cinco anexos, consistentes en: copia certificada ante la fe del Notario Público Número 216, con ejercicio en el Distrito Federal, que contiene copias certificadas del testimonio de la escritura del poder otorgado por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER; copia certificada ante la fe del Notario Público Número 201, con ejercicio en el Distrito Federal, que contiene copias certificadas del testimonio de la escritura de la protocolización de acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el ajuste a la denominación y la reforma al Artículo Primero de los Estatutos Sociales de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER; Contrato de Crédito ágil cobertura, persona física con actividad empresarial; Certificación y Estado de cuenta certificado por contador facultado por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S. A.,

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER; legajo de los Estados de cuenta de tarjetas de crédito; y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Licenciado Ismael Fernando Fajardo Eraña, en su carácter de representante legal de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de JUAN JOSÉ ZAMACONA CASTELLANOS, en su calidad de acreditado Y LILIA SUSANA GALVÁN ORTIZ, en su calidad de obligada solidaria, quienes tienen su domicilio en calle Linares, N° 52, colonia Campbell, entre las calles Victoria y Tancol y/o Privada Linares, C.P. 89260, localidad Tampico, Tamaulipas, a quienes se les reclama el pago de la cantidad de \$1,597,077.87 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclaman en las literales A, C, D, E, D, E, F, G, H, I, de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el número 00820/2014 que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1,5,150,151,152,154,170, 171,173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del código de comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de ocho días, el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosará al expediente.- Asimismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 3A, N° 219-4, colonia Lomas del Chairel, entre las calles D y E, C. P. 89360, localidad Tampico, Tamaulipas; así mismo, como lo solicita, se autoriza al promovente para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico: fajardoe@avantel.net ; en consecuencia se autoriza que los subsecuentes acuerdos que contengan orden de notificación personal le sean notificados mediante el referido correo electrónico; por último se autoriza al promovente para presentar promociones a través del Tribunal Electrónico, mediante el citado correo.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la

contraria, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos a la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el artículo diecisiete constitucional, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente juicio.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Así con fundamento también en los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio; 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a cinco de junio de dos mil quince.- A sus antecedentes la promoción electrónica de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Ismael Fernando Fajardo Eraña, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00820/2014, vista su petición.- Como lo solicita, en atención a que no ha sido posible la localización de los Ciudadanos JUAN JOSÉ ZAMACONA CASTELLANOS Y LILIA SUSANA GALVÁN ORTIZ, como consta de actuaciones, en tal virtud, procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de estas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días de junio de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

6649.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. CRUZ OLVIDO CAMACHO HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha diez de octubre del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 655/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por ALEJANDRA DELGADO ISIDRO, en contra de CRUZ OLVIDO CAMACHO HERNÁNDEZ, INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (ITAVU), DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, a quien se le reclama al C. CRUZ OLVIDO CAMACHO HERNÁNDEZ las siguientes prestaciones: "A).- Mediante la resolución que emita este H. Juzgado de que por prescripción positiva (usucapión) me he convertido en propietaria del terreno ubicado en calle 4a, lote 15, manzana 3 de la colonia Fraccionamiento Miramar y/o Playa Miramar II ciudad Madero Tamaulipas, con una superficie de 306.34 metros cuadrados y que a continuación describiré con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros con lote 17 de la manzana 3-1, AL NORTE en 5.45 metros con lote 16 de la manzana 3-1, AL SUR en 0.00 metros con vértice con la calle Cuarta, AL ESTE en 37.04 metros con la calle Cuarta, AL OESTE en 31.50 metros con el lote 14 de la manzana 3-1, B).- Que en virtud del inciso que antecede se me declare propietaria de dicho lote y de las construcciones edificadas sobre él y las mejoras y accesiones, el cual aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Zona Conurbada a nombre de CRUZ OLVIDO CAMACHO HERNÁNDEZ, que fuera obtenido por esta persona mediante el contrato de compraventa entre el C. Licenciado Pedro Puga Charles gestor de la C. CRUZ OLVIDO CAMACHO HERNÁNDEZ y el C. ING. HOMERO DE LA GARZA TAMEZ, Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU), Sección Primera, número de inscripción 2775, legajo 6056, de fecha 11 de abril de 2005 del Registro Público de la Propiedad de Ciudad Victoria, C).- En virtud de la declaración de propietaria a mi favor a que se refiere el inciso anterior, se ordene la cancelación de la Escritura registrada en la Sección Primera, Número de Inscripción 2775, Legajo 6056, de fecha 11 de abril de 2005, del Registro Público de la Propiedad de Ciudad Victoria a nombre de la C. CRUZ OLVIDO CAMACHO HERNÁNDEZ y por consiguiente también la cancelación del contrato de compra venta que fuera celebrado entre el C. LICENCIADO PEDRO PUGA CHARLES gestor de la C. CRUZ OLVIDO CAMACHO HERNÁNDEZ y el C. ING. HOMERO DE LA GARZA TAMEZ Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU)".- Y mediante auto de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilios, por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber al C. CRUZ OLVIDO CAMACHO HERNÁNDEZ que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H.

Juzgado.- Se le previene a fin de que señale domicilio indicando entre calles y Código Postal, apercibido que de ser omiso se le notificara por los Estrados del Juzgado, las notificaciones de carácter personal.- Es dado en Altamira Tamaulipas a seis de agosto del dos mil quince. DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6650.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JUANA GUILLERMINA GIL CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete del mes de mayo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2015 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Disolución de Copropiedad, promovido por la C. FABIOLA MUÑOZ NARVÁEZ, en contra de JUANA GUILLERMINA GIL CASTILLO, de quien reclama las siguientes prestaciones.

RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).- Téngase por presentado a la C. FABIOLA MUÑOZ NARVÁEZ, a quien se le tiene por presente con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Disolución de Copropiedad, en contra de la C. JUANA GUILLERMINA GIL CASTILLO, a quien le reclama las siguientes prestaciones que señala en su escrito de cuenta en los incisos: A, B.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 00329/2015 y fórmese expediente.- Asimismo y toda vez que señala el promovente que desconoce el domicilio de la demandada, previo a emplazarlos por media de edictos, gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con residencia en Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas y Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas, a fin que se sirvan informar a este Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual del demandado C. JUANA GUILLERMINA GIL CASTILLO.- Hecho lo anterior con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará por cedula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se autoriza para tener acceso a los profesionistas que menciona en el proemio de su escrito inicial de demanda.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: calle Colon, número 403-B Norte, entre Tamaulipas y Carranza, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, se tiene como su asesor jurídico en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado al C. Lic. Javier Corona Castillo; Por cuanto hace al punto petitorio Cuarto, considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, se autoriza al Asesor Jurídico con correo electrónico jacor_50@hotmail.com a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, aun los que contengan orden de notificación personal a las partes y

presentar promociones de manera electrónica.- Como lo solicita gírese atento oficio al Director del Instituto Registral y Catastral en la Entidad, a fin de que lleve a cabo la anotación marginal en el inmueble materia identificado como 27887 del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, en el sentido de que se encuentra sujeto a litigio, a fin de que afecte a terceros adquirentes.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil, 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 470, 471, 472, 473 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo acordó y firma la C. Licenciada Rosa Hilda. Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández Secretaria Proyectista y Lic. Karla Karina Leija Mascareñas Oficial Judicial "B", quienes autorizan.- Damos Fe.- Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Testigo de Asistencia, Lic. Ayerim Guillen Hernández Lic. Karla Karina Leija Mascareñas.- Tres Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de agosto del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de Este Juzgado, del escrito presentado por el Licenciado Javier Corona Castillo, en fecha ocho del presente mes y año ante el Tribunal Electrónico, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de agosto del año dos mil quince.- Vista la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Javier Corona Castillo, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00329/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada C. JUANA GUILLERMINA GIL CASTILLO, y al ignorarse el domicilio actual de la demandada, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio a la C. JUANA GUILLERMINA GIL CASTILLO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber

que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles Lic. María Inés Castillo Torres.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 16 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6651.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ELIZABETH LÓPEZ DÍAZ.-
DOMICILIO IGNORADO
PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho del mes de septiembre del año dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00608/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. RAYMUNDO MAYA GÓMEZ Y MARÍA ELIZABETH LÓPEZ DÍAZ, mediante proveído de fecha dieciocho del mes de agosto del año dos mil quince, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- Declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado y los señores RAYMUNDO MAYA GÓMEZ Y MARÍA ELIZABETH LÓPEZ DÍAZ, en su carácter de acreditado, en el que baso mi acción al entablar la presente demanda, en virtud de que mi representada da por vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo establecido en dicho contrato conforme a lo pactado en dicho

instrumento, mismo que me permito acompañar al presente escrito como documento base de la acción intentada.

1.- El pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 53,561.87 UDIS (cincuenta y tres mil quinientos sesenta y un punto ochenta y siete Unidades de Inversión) que al día 30 de julio de 2014, importan la suma de \$275,247.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.) por concepto de capital y como suerte principal.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de estas correspondientes al día en que se efectuó el pago total del adeudo, el valor en pesos de la Unidad de Inversión al día 30 de julio de 2014 fue de 5.1388868, cuyo valor variaría día con día conforme la publicación que efectuó periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

2.- El pago de Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 1,897.96 UDIS (mil ochocientos noventa y siete punto noventa y seis Unidades de Inversión) que al día 30 de julio de 2014, importan la suma de \$9,753.37 (NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios vencidos según certificación de adeudo expedida con fecha 30 de julio de 2014 por el Contador de mi representada, más los intereses ordinarios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo a razón de lo pactado en la Cláusula séptima del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de inversión por el valor de estas correspondientes al día en que se efectuó el pago total del adeudo, el valor en pesos de la unidad de Inversión del día 30 de julio de 2014 fue de 5.1388868, cuyo valor variaría día con día conforme la publicación que efectuó periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

3.- El pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 3,083.10 UDIS (tres mil ochenta y tres punto diez Unidades de Inversión) que al día 30 de julio de 2014 importan la suma de \$15,843.66 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios según certificación de adeudo expedida con fecha 30 de Julio de 2014 por el Contador de mi representada, más los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, a razón de lo pactado en la Cláusula Novena del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de estas correspondientes al día en que se efectuó el pago total del adeudo; el valor en pesos de la Unidad de Inversión al día 30 de julio del 2014 fue de 5.138868, cuyo valor variaría día con día, conforme a la publicación que efectuó periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

4.- El pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 783.64 UDIS (setecientos ochenta y tres punto sesenta y cuatro Unidades de Inversión) que al día 30 de julio de 2014 importan la suma de \$ 4,027.02 (CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS 02/100 M.N.) por concepto de Amortizaciones No Pagadas a mi representada, según certificación de adeudo expedida con fecha 30 de julio de 2014, por el Contador de mi representada, más las cantidades que se sigan venciendo.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de estas correspondiente al día en que se efectuó el pago total del adeudo; el valor en pesos de la Unidad de Inversión al día 30 de Julio de 2014 fue de 5.138868, cuyo valor variaría día con día conforme a la publicación que efectuó periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

5.- El pago de los gatos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

B).- Ejecución de la Garantía Hipotecaria consignada en la Cláusula Décima Segunda y que se describe en los antecedentes del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, consistente en el lote de terreno y la casa sobre el construida, que se encuentra ubicada en calle Andador Bahía de Kino número doscientos cuarenta y siete, manzana uno, condominio cuatro, vivienda cuarenta y siete, en Conjunto Habitacional Bahía de Mirapolis, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Consta de un área total construida de 53.85 m2, desplantada sobre el lote tipo 48.20 m2 de superficie (conjunto que se considera área privativa). medidas y colindancias, AL NORTE: 4.35 metros con vivienda número 44 del mismo condominio; AL ESTE: 11.08 metros con vivienda número 46 del mismo condominio; AL SUR: en 4.35 metros con el condominio número 5 de la misma manzana; AL OESTE: 11.08 metros con vivienda número 48 del mismo condominio.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por el concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.0834% (dos punto ochocientos treinta y cuatro) por ciento.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera. Número 3579, Legajo 6072, de fecha 19 de mayo de 2004, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam.- a 14 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6652.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ARRENDADORA BANCOMER, S.A. DE C.V.,
ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO,
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00693/2015 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción de la Acción Hipotecaria, Extinción y Cancelación de la Hipoteca promovido por el C. RENE CANAÁN CARRERA Y LA C. MARÍA CONCEPCIÓN NESHME CEJA DE CANAÁN, en contra de ARRENDADORA BANCOMER, S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a (31) treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- Con el anterior escrito de cuenta, con 3 anexos y 1 traslado, téngase por presentado los C.C. RENE CANAÁN CARRERA Y MARÍA CONCEPCIÓN NESHME CEJA DE CANAÁN, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción de la Acción Hipotecaria, Extinción y Cancelación de la Hipoteca, en contra de ARRENDADORA BANCOMER, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, por conducto de su representante legal, de quien reclaman los

conceptos señalados en los incisos a) b) y c) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00693/2015, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- De otra parte, y tomando en consideración que los promoventes bajo protesta de decir verdad manifiestan que desconocen el domicilio de la persona moral demandada, y previo a ordenar el emplazamiento por edictos, gírese atento oficio al Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Teléfonos de México (TELMEX) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), residentes en Tampico, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si la persona moral demandada ARRENDADORA BANCOMER, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, se encuentra registrada en sus archivos y/o sistemas, y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tenga registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- Se tiene por autorizada en términos del artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, a la C. Licenciada Marina Lizeth Flores Segoviano, con Número Cedula 8378946 y con datos de registro de su Título Profesional ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, bajo el Número 8336, en fecha 30 de abril del año 2005, y autorizada únicamente para tener acceso al expediente a la C. Licenciada Yaskara Adela Pérez Simón.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Cacalilao número 301, colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se realizarán por media de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 52, 66, 67, 68 BIS, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la

Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (07) siete días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Marina Lizeth Flores Segoviano, autorizada por la parte actora en términos el artículo 68 BIS del Código Adjetivo Civil dentro del expediente 00693/2015, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio de la persona moral demandada ARRENDADORA BANCOMER, S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a ARRENDADORA BANCOMER, S.A. DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, por conducto de su Representante Legal, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil, Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 15 días de octubre de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6653.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. DAVID ESTUARDO PRADO CHÁVEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por

acuerdo de fecha treinta de marzo de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00368/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. EDITH NEREYDA MALDONADO MARTÍNEZ, en contra del C. DAVID ESTUARDO PRADO CHÁVEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante sentencia firme que se dicte en el presente Juicio, se decrete la disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. DAVID ESTUARDO PRADO CHÁVEZ.

B).- La liquidación y disolución de la Sociedad Conyugal que tengo con mí ahora demandado al contraer matrimonio civil bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

Por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado DAVID ESTUARDO PRADO CHÁVEZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinticinco de agosto del año que transcorre, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6654.- Noviembre 17, 18 y 19.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (24) veinticuatro de septiembre de dos mil quince (2015), dictado en el Expediente 00409/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Adrián Moran López, endosatario en procuración de MARÍA PIEDAD VILLA GARCÍA, en contra de LÁZARO GALLEGOS DOMINGO, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (24) VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS el bien inmueble siguiente:

Identificado como finca 28348 del municipio de Altamira, Tamaulipas terreno urbano fracción del lote 21 manzana 1 calle Capitán Pérez Esquina con calle Guerrero Colonia Santa Ana superficie de 315.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.05 metros con resto del lote 21 de la manzana 1, AL SUR 21.05 metros con Privada Victoria, AL ORIENTE en 15.00 metros con calle Guerrero y AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 22, Referencia Catastral 04-01-03-013-005 cuyo titular es LÁZARO GALLEGOS DOMINGO.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1'958,500.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de octubre de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6655.- Noviembre 17, 19 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez veinte de abril del año dos mil quince, ordenó radicar los autos del Expediente Número 00297/2015, promovido por MA. DE JESÚS RIVAS GOVEA, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que detenta sobre el inmueble ubicado en calle Avenida José María Morelos y Pavón número 1028, entre Andador Acatitla y Cuautla, Colonia Insurgentes, en Tampico, Tamaulipas, con superficie de 73.44 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros, con lote 25; AL SUR: 16.00 metros, con lote 23; AL ESTE: 4.59 metros, con lote 10; AL OESTE: 4.59 metros, con Av. José María Morelos y Pavón, ordenándose publicar por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación de la localidad, que se edite en Tampico, Tamaulipas, fijándose avisos en lugares visibles de las oficinas públicas de la cabecera del municipio y del centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, el siete de septiembre del año dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6656.- Noviembre 17, 24 y Diciembre 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil quince, ordenó radicar los autos del Expediente Número 00189/2015, promovido por MARÍA TERESA MARTÍNEZ DEL ANGEL, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que detenta sobre el inmueble ubicado en calle Claustros entre Barda y Chilpancingo No. 127, Colonia Insurgentes en. Tampico, Tamaulipas, con superficie de 48.00 m2., ordenándose publicar por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico "La Razón", que se edita en Tampico, Tamaulipas, fijándose avisos en lugares visibles de las Oficinas Públicas de la cabecera del municipio y del centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, el cuatro de agosto del año dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6657.- Noviembre 17, 24 y Diciembre 1.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar los autos del Expediente Número 00348/2015, promovido por ALICIA MOLINA LAGUNÉS, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que detenta sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Morelos número 1033, entre Andador Ecatepec y Andador Acatitla, Fraccionamiento Insurgentes, en Tampico, Tamaulipas, con superficie de 78.00 m²., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.59 metros, con lote 26; AL SUR: 4.59 metros, con Avenida José María Morelos y Pavón; AL ESTE: 17.00 metros, con lote 1; AL OESTE: 17.00 metros, con lote 3, ordenándose publicar por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación de la localidad, que se edite en Tampico, Tamaulipas, fijándose avisos en lugares visibles de las oficinas públicas de la cabecera del municipio y del centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil En Altamira, Tamaulipas, el siete de septiembre del año dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6658.- Noviembre 17, 24 y Diciembre 1.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar los autos del Expediente Civil Número 00427/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por BEATRIZ RODRÍGUEZ GUERRERO, para acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en calle Burgos 722 C entre Avenida San Pedro y Güemes del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89349, compuesto de una superficie de 70.63 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 3.00 metros, con la vivienda 720-A 8.05 mts medianero de la vivienda 720-A y 2.85 mts con la vivienda 720-A, AL SUR: 5.00 mts, la vivienda 722-B 735 mts con medianero de la vivienda 722-B y 1.90 mts con la vivienda 722-B, AL ESTE: 4.75 mts, con la colonia Violeta; AL OESTE: 4.575 mts, con calle Burgos.- Por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, asimismo de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido municipio, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, el día ocho de junio del año dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6659.- Noviembre 17, 24 y Diciembre 1.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 22 de octubre del 2015, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00044/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Para Acreditar Demasía, promovidas por ANA MARÍA CASTILLO LÓPEZ, sobre una fracción de terreno, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en este municipio con una superficie de 54-97-44 hectáreas, cincuenta y cuatro hectáreas, noventa y siete áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y en la medida AL NORTE se asentó 131.20 metros siendo en realidad 454.53 metros con Juan García Ovalle; y en la medida AL SUR en 131.20 metros siendo en realidad 337.68 metros con Ejido Acahualtes; en la medida AL ESTE dice 4,190.00 metros cuando en realidad son dos medidas de 1,227.37 metros con Isabel Charles Cárdenas y 2,776.19 metros con Manuel Ortiz, lo cual suma la cantidad de 4,003.56 y la medida AL OESTE dice 4,119.00 metros cuando en realidad son 3,919.38 metros con Ejido Gallitos y Pedro Urbina, la propiedad tiene físicamente una extensión mayor, para la que resulta una Demasía DE 96-78-07 hectáreas las que sumadas a la superficie de 54-97-44 hectáreas, suman un total de 150-78-07 hectáreas

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 27 de octubre del 2015.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

6660.- Noviembre 17, 24 y Diciembre 1.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****AL PUBLICO EN GENERAL**

Por auto de fecha quince del mes de septiembre del año dos mil quince, el Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 00868/2015, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión, de inmueble promovido por la C. MA. DEL ROCIO CEPEDA MAGALLON, cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE: del punto número 1 al punto número 2 mide 38.55 metros; del punto número punto número 3 mide 34.55; del punto número 3 al punto número 4 mide 18.5 metros, AL PONIENTE: del punto número 4 al punto número 5 mide 30.33 metros; del punto número 5 al punto número 6 mide 12.55 metros; del punto número 6 al punto número 7 mide 12.55 metros; del punto número 7 al punto número 8 mide 12.40 metros; del punto número 8 al punto número 9 mide 9.85 metros y del punto número 9 al punto número 10 mide 22.75 metros, colindando en todos estos tramos con terrenos ejidales; AL SUR: del punto número 10 al punto número 11 mide 93.45 metros; del punto número 11 al punto número 12 mide 176.50 metros y del punto número 12 al punto número 13 mide 49.00; metros colindando en estos tramos con Carretera Ribereña Reynosa-Nuevo Laredo; AL ORIENTE: del punto número 13 al punto número

14 mide 103.00 con propiedad del Sr. S. Guardiola: AL NORTE: del punto número 14 al punto número 15 mide 66.00 metros; del punto número 15 al punto número 16 mide 56.25 metros; del punto número 16 al punto número 17 mide 22.30 metros; del punto número 17 al punto número 18 mide 40.35 metros y del punto número 18 al punto número 1 mide 80.65 metros colindando en estos tramos con Vía de los Ferrocarriles Nacionales de México; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación donde esté ubicado el bien inmueble, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6661.- Noviembre 17, 24 y Diciembre 1.-1v3.